

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.783	Salta, 15 de marzo de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMAN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.): Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 3127 del 27-2-67	— Pónese en posesión del mando gubernativo a S. S. el M. de Gobierno	990
” ” ” ” 3128 ” ”	— Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno al Dr. R. Francisco Saravia	990
” ” ” ” 3200 del 3-3-67	— Acéptase la renuncia del Sr. Primitivo Guzmán	990
” ” ” ” 3201 ” ”	— Apruébase viaje en misión oficial del Sr. M. Alberto Romero López	990
” ” ” ” 3202 ” ”	— Apruébase suspensión preventiva al agente uniformado Sr. Marcelino Tolaba	990
” ” ” ” 3203 ” ”	— Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto Nº 788 de la Municipalidad de Salta	991
” ” ” ” 3204 ” ”	— Encárgase interinamente del Registro Civil de San Carlos	991
” ” ” ” 3205 ” ”	— Apruébase con fuerza de ordenanza la resolución Nº 14 de la M. de Cafayate	991
” ” ” ” 3206 ” ”	— Apruébase gastos telefónicos de larga distancia a la Direc. Gral. del Registro Civil	992
” ” ” ” 3207 ” ”	— Apruébase la ordenanza Nº 3 de la Municipalidad de Orán	992

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 3208 del	3-3-67 — Adscribese personal a la Escuela de Manualidades de Salta	993
" "	" " 3209 " "	— Apruébase la ordenanza Nº 3 de la Municipalidad de Cerrillos	993
M. de As. Soc.	" 3210 " "	— Reconocimientos de servicios prestados por el Dr. Raúl Romeo Medina	994
" "	" " 3211 " "	— Acéptase la renuncia del Dr. Alfredo Povoli y designase interinamente	994
" "	" " 3212 " "	— Acéptase la renuncia del Dr. José H. Solís y designase al Dr. Luis N. Rivera	995
M. de Gobierno	" 3213 " "	— Adscripción del empleado M. Walter Astigueta	995
M. de As. Soc.	" 3214 " "	— Apruébase el contrato celebrado con el Dr. Edmundo H. Morales	995
M. de Gobierno	" 3215 " "	6-3-67 — Pónese en posesión del mando gubernativo a su titular	996
" "	" " 3216 " "	— Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno a su titular	996
M. de Economía	Nº 3217 del	8-3-67 — Reconocimiento de crédito a favor del Sr. José Sánchez Villa	996
M. de As. Soc.	" 3218 del	9-3-67 — Concédese licencia al Dr. Virgilio Sawaya	996
" "	" " 3219 " "	— Acéptase la renuncia del Dr. Alfredo Satué ..	997
" "	" " 3220 " "	— Adscripción de la Srta. T. Genoveva Ríos ..	997
" "	" " 3221 " "	— Apruébase jubilación de la Srta. M. I. Isidra del Valle	997
" "	" " 3222 " "	— Apruébase pensión a viuda e hijos de R. Prieto ..	998
" "	" " 3223 " "	— Designase a la Sra. B. F. Flores de Ramos ...	998
" "	" " 3224 " "	— Designación de médicos Policlínico "San Bernardo"	998
" "	" " 3225 " "	— Aprobación de Jubilación del Sr. Carlos Urquina	998
" "	" " 3226 " "	— Aprobación de jubilación del Sr. Luis E. Agüero ..	999
" "	" " 3227 " "	— Aprobación de Jubilación de la Sra. Blanca Díez de Romero	999
" "	" " 3228 " "	— Apruébase gasto de traslado del Dr. R. Vittar ..	1000
M. de Economía	" 3229 " "	— Declárase caso de fuerza mayor, los caudales del río Juramento - Salado	1000
M. de As. Soc.	" 3230 " "	— Recházase recurso interpuesto contra la resolución Nº 54/64	1000
M. de Economía	" 3231 " "	— Designase recaudadora fiscal a la Sra. M. N. Burgos de Lávaque	1001
" "	" " 3232 " "	— Amplíase crédito pobladores de La Viña	1001
" "	" " 3233 " "	— Transferencia de elementos a la Direc. Gral. de Inmuebles	1001
" "	" " 3234 " "	— Apruébase recepción provisional de Obra	1002
" "	" " 3235 " "	— Apruébase recepción definitiva de Obra	1002
" "	" " 3236 " "	— Apruébase liquidación de honorarios	1002
" "	" " 3237 " "	— Autorízase a solicitar cartas de fianza a la Direc. de Viviendas	1003
" "	" " 3238 " "	— Apruébase orden de servicio Nº 9 emitida por la Direc. de Viviendas	1003
" "	" " 3239 " "	— Adjudicación de viviendas en Coronel Moldes ..	1004
" "	" " 3240 " "	— Apruébase orden de servicio Nº 5 emitida por la Direc. de Viviendas	1004
M. de Gobierno	" 3242 " "	— Sobre actuación del Interventor de la Direc. Provincial del Trabajo	1004
M. de Economía	" 3243 " "	— Apruébase contratos de la Direc. de la Vivienda ..	1005
" "	" " 3244 " "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Inmuebles a pagar a personal	1006
" "	" " 3245 " "	— Designase director de Estadísticas al Sr. Héctor A. Dionisi	1006
M. de Gobierno	" 3246 " "	— Sobreasignación mensual a personal de la R. Legal y Administrativa de Salta	1006

EDICTO DE MINA

LICITACION PUBLICA

Nº 25929 — Hogar Escuela Nº 17 —Carmen P. de Güemes. Lic. Nº 50/67	1007
Nº 25832 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 1/67	1007
Nº 25910 — Hogar Escuela Nº 7 —Carlos G. Spano—. Lic. Nº 47/67	1007
Nº 25909 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Impresión extractos de loterías ...	1007

EDICTO CITATORIO

Nº 25957 — De don Ciro Rico Fernández	1008
Nº 25864 — S/p.: Francisco Solano López	1008
Nº 25918 — S/p.: Pedro Militello	1008

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25943. — De doña María Luisa Colque de Fabián	1008
Nº 25922 — De doña Carlota Arias de Sanmillán	1008
Nº 25921 — De doña Celestina del Carmen Rivas de Alvarez o Mercedes del Carmen Rivas de Alvarez	1008
Nº 25913 — Margarita G. Martínez de Lamas, Petrona Damiana L. de Maza y otros ...	1008
Nº 25912 — Bruno Casasco	1008
Nº 25882 — De doña María Aurora o Nemesia Guantay de Martínez	1009
Nº 25879 — De Dn. Villafañe Serafín	1009
Nº 25878 — De Corona Antonio	1009
Nº 25867 — De Manuel Sikman	1009
Nº 25859 — De don Ignacio Fausto Cancinos	1009
Nº 25858 — De doña Juliana Pasayo Vda. de Vázquez	1009
Nº 25851 — De don Rogelio Sajama	1009
Nº 25829 — De Yahya Ganem Saleh	1009
Nº 25826 — De Nazareno Sampaolesi	1009
Nº 25819 — De Simeona Eusebia Roldán de Luna	1009

REMATE JUDICIAL

Nº 25956 — Por Julio César Herrera. Juicio: Escalante, Tomás 'vs. Jorquera Valencia Carlos	1009
Nº 25955 — Por Julio César Herrera. Juicio: Cornejo Dolores García de vs. Salta Internacional Tour	1010
Nº 25954 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Chavarría Manuel	1010
Nº 25953 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Sajama José Víctor	1010
Nº 25952 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Herrera Miguel Angel	1010
Nº 25951 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Legarribay Rosario vs. Del Carril Claudio A. ...	1010
Nº 25950 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Degrossi Luis Domingo vs. Medina Enrique Prudencio	1010
Nº 25949 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Lombardi Carlos vs. Roseto Néstor	1011
Nº 25948 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Frigorífico Güemes S. A. C. I. vs. Delgado José Fructuoso	1011
Nº 25947 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Baudean Do Porto W. y Cía. S. A. vs. Rectificaciones Scamuffo	1011
Nº 25946 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Valdez Federick Ernesto vs. Moreyra Esteban	1011
Nº 25945 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Benzacar Jacobo vs. Camacho Julia y Camacho Pacífico	1011
Nº 25942 — Por Juan Alfredo Martearena Martínez Adolfo vs. Lorenzo Manjarres, Hernández, Josefa Margarita Manjarres, Isidro Manjarres y Miguel de los Santos Manjarres	1011
Nº 25930 — Por José A. Cornejo. Juicio: Ricardo Gudiño vs. Ada Florencia Vilte de Juárez	1012
Nº 25926 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Virginia L. de Zannier vs. Manuel Cruz y otro	1012
Nº 25920 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Matar Pedro vs. Droguería Americana S.R.L.	1012
Nº 25904 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. - Juicio: Ledesma Hugo vs. Nieva Juan ..	1012
Nº 25903 — Por José A. Gómez Rincón. - Juicio: A.G.A.S. vs. Soc. Forrajera del Norte ..	1012
Nº 25902 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Germán E. Tuya Vidal y otros	1013
Nº 25889 — Por Arturo Salvatierra. - Juicio: García de Gómez Ana vs. Antonio Aranda Ruiz	1013

	Pág. Nº
Nº 25888 — Por Martín Leguizamón. - Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Pablo Aguilar	1013
Nº 25887 — Por Martín Leguizamón. - Juicio: Vicente Lobo vs. Ramón Abate	1013
Nº 25875 — Por José A. Cornejo. Juicio: Vicente Muguertegui y otros vs. Altos Hornos Güemes S. A.	1014
Nº 25862 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Arias Figueroa Néstor vs. Blanca Emma Barboza de Oriz	1014
Nº 25861 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Moto Salta S. R. L. vs. Corimayo Néstor Ramón y otro	1014
Nº 25860 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Elías Emilio R. A. vs. Andrés Avelino Aguilera	1014
Nº 25852 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Serralta Carlos Gerardo vs. Ventura Antonio	1014
Nº 25701 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: B. A. Martínez vs. Díaz Nelda E. Ovejero Vda. de	1015
Nº 25700 — Por Efraín Racioppi. - Juicio B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis	1015

CITACION A JUICIO

Nº 25941 — Toribio Gómez	1015
Nº 25917 — Roberto Cabrera	1015
Nº 25883 — Díaz Peralta Fanny Virginia Ortiz de vs. Díaz Peralta Santiago	1015

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 25880 — De "Cooperativa de Transportes Gral. Güemes Ltda."	1015
Nº 25939 — De "Virgilio García y Cía. S. A."	1016

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 25916 — Antonia Mohedas de Benavente vs. José Benavente	1016
--	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 25940 — De Chauki F. Zarif é hijos S. R. L.	1016
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25932 — Alterman y Galagovsky a favor de Ricardo Argentino Stella y otro	1018
---	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 25936 — De Strachan Yañez S. A. C.	1018
Nº 25924 — De "Inmuebles S. A."	1018

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 25944 — De Asociación Cultural Argentino - Británica de Salta	1018
Nº 25938 — Del Centro de Peinadores, Peluqueros y Afines	1018
Nº 25937 — De Compañía Financiera Impulso S.A.I.C. e I.	1018
Nº 25828 — De Centro Policial de SS. MM. Sargento Suárez. Para el día: 25-3-67	1019

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 25934 — Nº 906 C.J. Sala 3ra. Salta, 4 del 11 del 66 "Accietto Luis y Cía. S.R.L. tercera de dominio en expediente 4950	1019
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3127

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción.
Pública y del Trabajo**

Con motivo del viaje que el suscripto debe realizar hasta la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, coronel (R. E.) don MARIO ELISEO CABANILLAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D. ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3128

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Habiendo sido posesionado el suscripto en el Mando Gubernativo de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al Sr. Sub-Secretario de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor ROBERTO FRANCISCO SARAVIA, mientras dure la permanencia de su titular, en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3200

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5706/67.

VISTA la nota Nº 138 de fecha 27 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º

de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor PRIMITIVO GUZMAN, al cargo de Cabo, Categoría 23-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P.952 - F.566) con revista en el Destacamento de Talapampa, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3201

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1072/67.

VISTO el memorándum "A" Nº 12 de fecha 28 de enero del año en curso elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial a la Capital Federal, que realizara el señor MANUEL ALBERTO ROMERO LOPEZ, Secretario Privado de S. E. el señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 3 de enero ppdo., por el término de trece días.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a liquidar a favor del funcionario citado anteriormente, los viáticos correspondientes de conformidad a la reglamentación vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3202

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5707/67.

VISTA la nota Nº 139 de fecha 27 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 20 de febrero del año en curso, al Agente Uniformado, Categoría 25 - 06, Personal de Seguridad y Defensa (L. 1480 - P. 1359) Dn. MARCELINO TOLABA, con revista en la Comisaría El Carril, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 112 del 27-II-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3203

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9458/66.

La Municipalidad de la ciudad de Salta mediante nota Nº 248 de fecha diciembre 21 de 1966 eleva para su aprobación el decreto Nº 788 de fecha 21 de diciembre de 1966 y atento lo dictaminado a fs. 11 por el Sr. Asesor Letrado Municipal y a fs. 14 por el Sr. Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto Nº 788 de fecha 21 de diciembre de 1966, de la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto a continuación se transcribe:

“SALTA, 21 de diciembre de 1966. — SECRETARÍA DE HACIENDA — DECRETO Nº 788. Exp. Municipal Nº 12547/66 (2615/66 Ministerio de Economía). VISTO los artículos 188 y 189 de la Ordenanza Nº 169/66 que fijan las tasas municipales a abonarse por la inspección de las bebidas vinos, cervezas y aguas gaseosas que se expenden embotelladas y envasadas, y las multas impuestas a los infractores a su cumplimiento de pago, y CONSIDERANDO: Que el dictamen del Asesor Letrado Municipal establece claramente la improcedencia del reclamo en lo que hace a los artículos 186, 187, 190 y 190 bis; Que el mismo dictamen encuentra aceptable la parte pertinente a los artículos 188 y 189 por concurrencia de doble imposición por el servicio de contralor, fiscalización a higiene ya gravados en los artículos 22 y 35 que específicamente se refieren a la retribución que corresponde a cada actividad; Que por aplicación del criterio sustentado en el dictamen referido, corresponde además modificar el artículo Nº 190 de la misma Ordenanza suprimiendo su último párrafo, Consiguientemente: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, en uso de las atribuciones del H. Concejo Deliberante DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Deróganse los artículos 188 y 189 de la Ordenanza Nº 169/66, como así también modifíquese el artículo 190 de la misma Ordenanza, suprimiéndose el último párrafo que dice textualmente: “Quedando exento del pago del tributo respectivo las botellas y sifones de este producto”. Art. 2º: Solicítese del Superior Gobierno de la Provincia la ratificación del presente decreto con fuerza de Ordenanza, acompañándose como antecedente el Expediente 2615/66 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

con el dictamen del Asesor Letrado Municipal corriente en el mismo. Art. 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. Fdo.: Mayor (R. E.) Ricardo J. Spangenberg, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: Mario Martín Pereyra, Cont. Público Nacional, Secretario de Hacienda Municipalidad de la ciudad de Salta — Fdo.: Armando Isasmendi, Secretario de Gobierno Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3204

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5719/67.

VISTA la nota Nº 51-M-21 de fecha 24 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina de Registro Civil de la localidad de San Carlos (Dpto. del mismo nombre), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 15 de marzo del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señorita Juana Francisca Cardozo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3205

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8988/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cafayate, eleva para su aprobación las resoluciones Nos. 14 y 15 de fechas 20 de octubre y 6 de noviembre de 1966, respectivamente,

Por ello y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 4 y 7 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, la resolución Nº 14 de fecha 20 de octubre de 1966, de la Municipalidad de Cafayate, que seguidamente se transcribe:

“RESOLUCION Nº 14. VISTO el Art. 11 Cap. II de la Ordenanza General de Tasas

Impositivas, el cual fija la tasa impositiva de alumbrado y limpieza para esta ciudad de Cafayate y, CONSIDERANDO, que las mismas no están acordes con el costo del alumbrado que esta Municipalidad paga a Agua y Energía, por haberse producido un aumento en la provisión del fluido para el alumbrado público, y teniendo en cuenta que esta Municipalidad no podrá seguir soportando esta diferencia de costos, por ello **EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:** Artículo 1º: Modificar el Art. 11 del Cap. II de la Ordenanza General de Tasas Impositivas en vigencia en sus incisos a, b, c. Artículo 2º: Fijar las nuevas Tasas Impositivas de retribución por los servicios de Alumbrado y Limpieza de los incisos a, b, y c, del artículo anterior en la siguiente forma: a) Toda propiedad con o sin edificación dentro del radio pavimentado por cada metro lineal sobre la calle y por mes abonará \$ 4.—; b) Toda propiedad con o sin edificación dentro del radio sin pavimento y con alumbrado, cada metro lineal y por mes abonará \$ 3.—; c) Toda propiedad con o sin edificación comprendida hasta los 100 (cien) metros del alumbrado, por cada metro lineal sobre la calle, por mes abonará \$ 2.—. Artículo 3º: Las modificaciones realizadas en el artículo anterior regirán con retroactividad al 1º de Octubre del corriente año hasta que entre en vigencia la nueva Ordenanza General de Tasas Impositivas para este Municipio. Artículo 4º: Comuníquese, etc. Dada en la Sala del Intendente Municipal, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: Humberto Pedro Teruel, Intendente Municipal”.

Art. 2º — Apruébase la resolución N° 15 de fecha 6 de noviembre de 1966, de la Municipalidad de Cafayate, que seguidamente se transcribe:

RESOLUCION N° 15. VISTO el aspecto desagradable y el peligro que resultan las roturas y excavaciones que se realizan en las distintas arterias de esta ciudad, a raíz de las conexiones de cloacas y aguas corrientes, y que los beneficiarios efectúan las reparaciones a posteriori, y CONSIDERANDO: un deber de esta Municipalidad velar no solamente por la conservación de las calles y avenidas, sino propender a la mejora y embellecimiento de todo lo que represente el aspecto estético de la ciudad, por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:** Artículo 1º: Crear una tasa para cubrir los gastos de refección de las calzadas que por conexión de cloacas o aguas corrientes, dañaren los propietarios de inmuebles. Art. 2º: Fijar en la suma de \$ 800.— m/n. (Ochocientos pesos moneda nacional), para la reparación, en calles de tierras consolidadas y \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) en las calles pavimentadas. Artículo 3º: La tasa correspondiente, citada en el artículo segundo, se abonará en el mismo momento de solicitar el permiso de conexión. Art. 4º: Comuníquese, etc. Dada en la Sala de la Intendencia Municipal a los seis días del mes de

noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: Humberto Pedro Teruel, Intendente Municipal”.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO N° 3206

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5716/67.

La Dirección General del Registro Civil por nota H-16 de fecha 28 de febrero del año en curso, solicita se aprueben las comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas desde el teléfono 12714, que no está autorizado para tales fines ni incluido en los decretos Nos. 2598 E/62, 4034-E/62 y similares que prevén las excepciones y atento las razones expuestas en la citada nota,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas a la localidad de Embarcación, Dpto. de San Martín, los días 21 y 23 de febrero del año en curso, desde el teléfono N° 12714 de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO N° 3207

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5682/67.

VISTA la Ordenanza N° 3 de fecha 13 de febrero del año en curso, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y atento lo solicitado por la citada comuna en nota N° 163-S del 13-III-67,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza N° 3 de fecha 13 de febrero del año en curso, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 3/67. — SAN RAMON DE LA N. ORAN, Febrero 13/67. VISTO lo solicitado por caracterizados vecinos de esta ciudad, para que se designe con el nombre de Dr. MAXIMO NOUGUES, al tramo de calle sin nombre que nace en la calle San Martín y empalma con la Ruta N° 50 y, CONSIDERANDO: muy justo este pedido en razón de una merecida recordación a la

memoria del Dr. Máximo Nougúés quien con su visión hacia el futuro de sus semejantes y en bien del progreso de n/zona abrió nuevos horizontes para el aprovechamiento productivo de los recursos naturales de las tierras, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, ORDENA: Art. 1º: Designar con el nombre de Dr. Máximo Nougúés, al tramo de calle hasta el momento sin nombre que nace en la calle San Martín y empalma con la Ruta Nº 50. Art. 2º: Elévese al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo para su conocimiento y aprobación. Art. 3º: Pase a Secretaría de Obras y S. Públicos, Secretaría de Hacienda y Dirección de Tránsito para su conocimiento. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — Fdo.: Rubén Alfredo Cosso, Intendente Municipal. — Gonzalo Campelo, Secretario General".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3208

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5632/67.

VISTA la nota Nº 1191 de fecha 21 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta y atentó lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", a partir del día 1º de marzo del corriente año y hasta la finalización del período lectivo 1967, al siguiente personal docente:

- a) Señora LUISA BERNEL DE VALDEZ, maestra de Dibujo y Pintura de la Filial Cafayate;
- b) Señorita LIDIA ALICIA SABBAGA, maestra de Corte y Confección de la Filial Chicoana.

Art. 2º — Adscríbese a la Escuela de Manualidades —Filial Vespucio—, a partir del día 1º de marzo del corriente año y hasta la finalización del período lectivo 1967, al siguiente personal docente:

- a) Señora RAQUEL SOSA DE RAMIREZ, maestra de Corte y Confección de la Filial Joaquín V. González;
- b) Señora DORA ALBORNOZ DE OVEJEIRO, maestra de Cocina de la Filial Embarcación.

Art. 3º — Designase en carácter de suplentes, al personal docente que seguidamente se detalla y en las Filiales de Escuelas de Manualidades que se consignan; a partir del día 1º de marzo del corriente año y hasta la finalización del período lectivo 1967:

- a) Señora NORA DEL CARMEN MAGNO DE GARCIA (L. C. 3.809.300, C. I. número 84.065) maestra de Corte y Confección en la Filial Chicoana, en reemplazo de la señorita Lidia Alicia Sabbaga, adscripta a la Escuela Central;
- b) Señora MARIA ELSA SANTILLAN DE ALBORNOZ (L. C. Nº 1.763.560) maestra de Corte y Confección en la Filial Joaquín V. González, en reemplazo de la señora Raquel Sosa de Ramírez, adscripta a la Filial Vespucio;
- c) Señorita TERESA CAZON (L. C. número 4.452.436, C. I. Nº 93.320), maestra de Corte y Confección en la Filial Tartagal, en reemplazo de la señora Avelina Guantay de Torán, adscripta a la Escuela Central;
- d) Señora ADELAI DA MORALES DE GUAIMAS (L. C. Nº 6.343.863, C. I. Nº 96.074) maestra de Bordados a Mano y Máquina, en la Filial Cachi, en reemplazo de la señora Francisca Sara Arapa de Sotomayor, adscripta a la Escuela Central;
- e) Señora MARIA INES MAÑALICH DE BECCARI (L. C. Nº 1.259.483, C. I. Nº 15.947), maestra de Bordados a Mano y Máquina en la Filial General Güemes, en reemplazo de la señora Paula López de Pistán, adscripta a la Escuela Central.

Art. 4º — Designase con carácter interino, a partir del día 1º de marzo del corriente año y hasta la finalización del período lectivo 1967, al siguiente personal docente en las Escuelas de Manualidades que se detallan a continuación:

- a) Señora ANA DEL CARMEN PERETTI DE ANDOLFI (L. C. Nº 5.139.144, C. I. Nº 113.846), maestra de Economía Doméstica en la Escuela Central "Dr. Joaquín Castellanos";
- b) Señorita ESTER GIJENA (L. C. número 4.960.487, C. I. Nº 122.889), maestra de Bordados a Mano y Máquina, en la Filial El Tala, en reemplazo de la señorita Ana Isolina Ramírez, trasladada a la Filial General Güemes;
- c) Señora IRENE CORONEL DE GUAYMAS (L. C. Nº 4.388.177, C. I. Nº 91.689), maestra de Tejidos y Encajes en la Filial Vespucio, en reemplazo de la señora Eusebia Mercedes Espeche de Villagra, trasladada a la Filial Metán.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3209

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9021/66.

VISTA la ordenanza Nº 3 de fecha 8 de febrero de 1967 de la Municipalidad de Cerrillos, dictada en mérito a los antecedentes obrantes en

el expediente del rubro; dictamen de fs. 106/110; e informes de fs. 164/166 y fs. 195/197 y atento lo solicitado por la citada Comuna en nota de fecha 8 de febrero del año en curso, corriente a fs. 201 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 203 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 3 de fecha 8 de febrero de 1967 de la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA Nº 3 — MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, 8 de febrero de 1967: Y VISTOS: Las actuaciones relacionadas con la concesión del matadero frigorífico a MARCOFIN S.A.M.C.F.I.; y, CONSIDERANDO: Que según resulta de estas actuaciones la concesionaria no cumple con las obligaciones que contrajo con la Municipalidad, haciendo funcionar el matadero en forma irregular. Además, la concesión fué otorgada sin previa autorización legislativa (Art. 173, inc. 6º de la Constitución Provincial). Que la Municipalidad está en la obligación de tratar por todos los medios que se mejore y perfeccione el funcionamiento del matadero frigorífico, que se trabaje en forma regular y continua, y que se le asegure un beneficio cierto, especialmente en proporción al valor de las cosas que deben entregarse con motivo de la concesión. Estos objetivos deben tenerse muy en cuenta en la oportunidad de otorgarse nuevamente la concesión del establecimiento. Por ello, de conformidad a los fundamentos contenidos en el dictamen del Sr. Asesor Legal de esta Comuna y de acuerdo a lo ahí aconsejado, el suscripto INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRILLOS, en uso de las facultades que la Ley le acuerda; Ordena: Art. 1º: Derógase las Ordenanzas números 12 y 13 dictadas por el Concejo Deliberante de esta Municipalidad en su oportunidad, y toda disposición que se oponga a la misma. Art. 2º: Declarar la caducidad de la concesión otorgada, por las ordenanzas números 152 del 1º de julio de 1966, a MARCOFIN S.A.M.C.F.I. del matadero frigorífico de propiedad de la Municipalidad. Art. 3º: Comunicar al Poder Ejecutivo de lo resuelto en esta Ordenanza, por intermedio de Coordinación. Art. 4º: Tómese razón en el registro oficial y publíquese. — Fdo.: Julio Argentino San Millán, Intendente. — Fdo.: Pedro Matar, Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3210

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.702/67 (2).

VISTO el reconocimiento de servicios soli-

citado a favor del Dr. Raúl Romeo Medina, y atento a lo manifestado en las presentes actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAUL ROMEO MEDINA, en la categoría 6 —Médico Zonal de Cafayate— Personal Asistencial de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de enero del año en curso, inclusive, en vacante por renuncia de la Dra. Luisa S. Nanni; debiendo afectarse este gasto al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº Nº 3211

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.016/66.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Américo Povoli, categoría 16 (Odontólogo Asistente) Personal Asistencial del Departamento de Odontología;

Por ello y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. ALFREDO AMERICO POVOLI, categoría 16 (Odontólogo Asistente) Personal Asistencial del Departamento de Odontología, a partir del día 4 de enero del año en curso.

Art. 2º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Dra. LEONOR MARGARITA VILLAR DE CORNEJO COSTAS, L. C. número 4.130.575, clase 1941, M. P. Nº 187, en la categoría 16 (Odontólogo Asistente) Personal Asistencial del Departamento de Odontología, en vacante por renuncia del Dr. Alfredo A. Povoli y hasta tanto sea concursado dicho cargo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º del presente decreto, se atenderá con afectación al Anexo E, Inciso 10, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3212

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.175/67.

VISTO que el Dr. José Humberto Solís, ha elevado nota de renuncia, al cargo de Bioquímico del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera; y

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y el informe emitido por Dirección del Interior dependiente del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. JOSE HUMBERTO SOLIS, en la Categoría 16 (Bioquímico Asistente) Personal Asistencial del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera dependiente de Dirección del Interior.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. LUIS NELDO RIVERA (L. E. Nº 7.234.140, Mat. Prof. Nº 244 C., en la Categoría 16 (Bioquímico Asistente) Personal Asistencial del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera dependiente de Dirección del Interior, en cargo vacante por renuncia del Dr. José H. Solís y con afectación al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECIFETO Nº 3213

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5593/67.

VISTO el memorándum Nº 188/67 "S" de fecha 16 de febrero del año en curso, elevado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y atento lo solicitado en el mismo y lo informado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese al adscripción del empleado categoría 14-03 (Personal Administrativo) de la Gobernación, donl MARCELO WALTER ASTIGUETA, al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, quien prestará servicios en el Departamento de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3214

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 45.752/66 (3).

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Edmundo Humberto Morales, quien se desempeñará como Odontólogo en la localidad de Cafayate;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. EDMUNDO HUMBERTO MORALES, el que se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN, por una parte, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el doctor EDMUNDO HUMBERTO MORALES L. E. Nº 7.257.028, Mat. 137, con domicilio en calle Mitre Nº 1130 de esta ciudad, que en lo sucesivo se llamará "El Profesional" han convenido prorrogar el contrato aprobado por Decreto Nº 12.239 de fecha 31 de enero de 1966, a partir del 1º de enero y hasta el 28 de febrero, inclusive del año en curso, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "El Profesional" se desempeñará como Odontólogo en la localidad de Cafayate, debiendo atender odontología general tres (3) veces por semana y dos (2) por semana, exclusivamente, odontopediatría.

"SEGUNDA: "El Profesional" pondrá a disposición de este Departamento de Estado, con carácter de préstamo, su equipo de Rayos "X" y el torno de alta revolución para la prestación de sus servicios, mientras dure el presente contrato.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "El Profesional" la suma de \$ 25.000.— m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios.

"CUARTA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado fueran considerados innecesarios o no satisfactorios; en este caso, el contratado no tendrá derecho a indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Dr. EDMUNDO HUMBERTO MORALES. — Fdo.: Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto,

se afectará al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Cornejo Isasmendi

Salta, 6 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3215

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, General (R. E.) Dn. HECTOR D'ANDREA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3216

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Habiéndose posesionado el suscrito del Mando Gubernativo de la Provincia, luego de su regreso de la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su titular, Coronel (R. E.) MARIO ELISEO CABANILLAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 8 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3217

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nos. 312-67, 311-67 y 179-67.

VISTO estas actuaciones en las que el señor

José Sánchez Villa, en su carácter de encargado de la construcción de elementos motivo del Decreto Nº 10.671/65 solicita el pago de los muebles provistos a diversos establecimientos educacionales provinciales y nacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien en planilla corriente a fs. 58, consta que el señor José Sánchez Villa ha provisto diversos muebles a Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, la deuda por dicha provisión debe ser absorbida por la Provincia ya que en su oportunidad no se ha convenido previamente su forma de pago;

Que en lo referente a los muebles entregados a establecimientos dependientes del Consejo General de Educación deben ser abonados por el mismo;

Que por pertenecer dichos gastos a un Ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.340.900.— (Dos millones trescientos cuarenta mil novecientos pesos moneda nacional), a favor del señor JOSE SANCHEZ VILLA, por los conceptos detallados en los puntos a), b) y d) de la planilla corriente a fs. 58 de estos obrados.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de abonarse al señor José Sánchez Villa el importe del crédito reconocido por el artículo 1º, se descontará del mismo la suma de \$ 782.772 (Setecientos ochenta y dos mil setecientos setenta y dos pesos m/n.), que recibiera en materia como parte pago muebles construídos acreditándose dicha suma en la cuenta respectiva Cálculo de Recursos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3218

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.296/67.

VISTO estas actuaciones mediante el cual el Sr. Director de Dirección del Interior, comunica que al Dr. Jorge Virgilio Sawaya le ha sido otorgada una beca para que asista a un Curso de Salud Pública a dictarse en la Universidad Nacional de Buenos Aires; y

Teniendo en cuenta que los conocimientos que adquiriera el mencionado facultativo serán de gran

beneficio para el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes al Dr. JORGE VIRGILIO SAWAYA categoría 1 (Médico Regional de Ntra. Sra. de Talavera), Personal Asistencial de Dirección del Interior, durante el tiempo comprendido entre el 7 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, inclusive, término que dura el curso de Salud Pública a dictarse en la Universidad Nacional de Buenos Aires. Debiendo el citado facultativo presentar constancia de su asistencia al mismo y elevar un informe técnico al término de la licencia concedida.

Art. 2º — El Dr. Jorge Virgilio Sawaya a su regreso, deberá prestar servicios donde determine el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante dos (2) años, aplicando los conocimientos adquiridos en el citado Curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3219

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.243/67.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Alfredo Satué, al cargo de Médico Zonal de La Caldera;

Por ello y atento a las providencias que corren agregadas a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de enero del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. ALFREDO SATUE en la categoría 9 (Médico Zonal de La Caldera), Personal Asistencial de Dirección del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3220

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 43.508/67 (3).

VISTO que mediante el Art. 2º del Decreto Nº 5920 de fecha 6 de noviembre de 1964, se aprueba la adscripción de la Srta. Teresita Genoveva Ríos, empleada del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, dispuesta mediante Resolución Ministerial Nº 748 de

fecha 25-8-64 e insístese en el cumplimiento de la misma;

Teniendo en cuenta lo manifestado en nota Nº 10 de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por el señor Subsecretario de Asuntos Sociales y el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos de esa Secretaría de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, el artículo 2º del Decreto Nº 5920 de fecha 6-11-64 y se la reintegra a sus funciones en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Categoría 25, Personal Asistencial a la Srta. TERESITA GENOVEVA RÍOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3221

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4914-D (Nos. 747-54, 2045-64 y 3623-66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 257-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando la señorita María Irene Isidra del Valle, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y de acuerdo al informe de Sección Cómputos de fs. 3 y 4;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 257-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 1º de marzo de 1967; mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando la señorita MARIA IRENE ISIDRA DEL VALLE, Maestra del Colegio Santa Rosa, de conformidad al Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio reajustado en la suma de \$ 23.813.— m/n. (Veintitres mil ochocientos trece pesos moneda nacional) a partir del 1º de enero de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3222

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4913/67-P (Nº 4231/66 de la 'Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 249-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensión a la señora Eblojia María Cardozo de Prieto en concurrencia con sus hijos Eusebio Raúl, Héctor Alfredo y Carlos Alberto Prieto, en su carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido Dn. Robustiano Prieto, de acuerdo a los testimonios a fs. 5, 6, 7, 8 y 9, en los cuales se comprueba el vínculo invocado por la recurrente y el fallecimiento del causante, ocurrido el día 12 de agosto de 1966;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 249-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de febrero de 1967, mediante la cual se acuerda a la señora EBLOJIA MARIA CARDOZO DE PRIETO en concurrencia con sus hijos EUSEBIO RAUL, HECTOR ALFREDO y CARLOS ALBERTO PRIETO, el beneficio de pensión que establece el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda e hijos del afiliado, fallecido Dn. ROBUSTIANO PRIETO, con un haber de pensión mensual, determinado por las Leyes 3372 y 3649 de \$ 7.438.— m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3223

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.242/67.

VISTO la designación solicitada a favor de la señora Bernardita F. Flores de Ramos, quien se desempeñará como Personal de Servicio del Hospital "El Carmen" de Metán;

Atento a los informes que corren agregadas a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter provisorio por el término de seis (6) meses, a la señora BERNARDITA FRANCISCA FLORES DE RAMOS, L. C. Nº 3.635.941, clase 1939, en la categoría 28 Personal de Servicio del Hospital "El Carmen" de Metán, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en cargo vacante existente por renuncia de la Sra. Olga Mabel López de Escajadilla.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3224

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.030/67.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Eduardo Raventós, categoría 16 (Bioquímico), Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 27 de diciembre de 1966,

Por ello, atento a las necesidades del servicio y a los informes agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. EDUARDO RAVENTOS, al cargo de categoría 16 (Bioquímico) Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 27 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Dr. ADOLFO KOLTON que se desempeña interinamente en la categoría 16 (Bioquímico) Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" en reemplazo del Dr. Alberto Recchiuto en uso de licencia con goce de haberes; pase a revistar interinamente en la categoría mencionada precedentemente, en cargo vacante existente en el Presupuesto del citado nosocomio, por renuncia del Dr. Eduardo Raventós; con afectación al Anexo E, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1 Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Designase interinamente, a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. CARMEN ROSARIO CHALABE en la categoría 16 (Bioquímica) Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", y mientras dure la ausencia del Dr. Alberto Recchiuto en uso de licencia con goce de haberes; con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto, en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3225

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4907-U-67 (Nº 2022-66, 4367-65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Carlos Urquina, categoría

26 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, solicita beneficio de jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que según informe de Sección Cómputos a fs. 10 y 11 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante 13 años y 10 meses a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, totaliza una antigüedad de 33 años, 6 meses y 4 días y una edad a esa fecha de 60 años, 1 mes y 21 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 245-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de febrero de 1967, que acuerda al señor CARLOS URQUINA, Mat. Ind. Nº 7.299.943, categoría 26 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 12.054.— m/n. (Doce mil cincuenta y cuatro pesos m/n.) determinado por la Ley 3372, más una bonificación de \$ 1.808.— m/n. (Un mil ochocientos ocho pesos m/n.) de conformidad al Art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3226

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4906/67-A (Nº 2775/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Luis Eufemio Agüero, Capataz de la Municipalidad de Campo Santo, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene prestados servicios sobre los cuales de acuerdo a las Leyes vigentes a la época de los mismos, se eximían de hacer aportes al fondo jubilatorio por lo que corresponde su reconocimiento a fin de acreditarlos en el beneficio solicitado;

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos, se comprueba que el peticionante tie-

ne prestados servicios en la Municipalidad de Campo Santo, que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la Resolución Nº 240-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 240-I de fecha 24 de febrero del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al Capataz de la Municipalidad de Campo Santo, Dn. LUIS EUFEMIO AGÜERO, M. I. Nº 3.868.799, el beneficio de una jubilación ordinaria, con un haber mensual de \$ 8.774.— m/n. Ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos m/n.), más una bonificación de \$ 2.193.— m/n. (Dos mil ciento noventa y tres pesos m/n.) en concepto del Art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3227

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4911-R-67 (Nº 3166/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la Sra. Blanca Azucena Diez de Romero, Maestra de la Escuela "Dr. Benjamín Zorrilla" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita beneficio de jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cuenta con servicios sobre los cuales, de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de hacer aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a efectos de computarlos en el beneficio jubilatorio, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos a fs. 13 y 14 se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación, calculados al 28 de febrero de 1967, durante 26 años, 1 mes y 10 días y una edad a esa fecha de 47 años, 7 meses y 27 días, situación que la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad al Art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 252-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 28 de febrero de 1967, que acuerda a la Maestra de la Escuela "Dr. Benjamín Zorrilla" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora BLANCA AZUCENA DIEZ DE ROMERO el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley Nº 3338 de \$ 23.813.— m/n. (Veintitrés mil ochocientos trece pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3228

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.100/67 (2).

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 663 de fecha 1º de febrero del año en curso, se traslada al doctor Roberto Vittar, categoría 6, Médico Zonal de Las Lajitas, a prestar servicios con las mismas funciones y categoría en la Estación Sanitaria de Salvador Mazza (Dpto. Gral. San Martín), dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Por ello, y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto ocasionado por el traslado del Dr. ROBERTO VITTAR, categoría 6, Médico Zonal de Las Lajitas, a prestar servicios con las mismas funciones y categoría a la Estación Sanitaria de Salvador Mazza (Dpto. Gral. San Martín), el que fuera dispuesto mediante Resolución Ministerial Nº 663 del 1º-2-67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3229

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la afligente situación por la que atraviesa toda la región de influencia del Río Juramento - Salado en la Provincia de Santiago del Estero por la falta de precipitaciones y la ausencia total de agua en el río dentro de su jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que esta situación afecta no sólo al sector agrícola ganadero, con imposibilidad de mantener los cultivos existentes y hacer nuevas siembras, sino también provoca carencia de agua de bebida;

Que por datos suministrados por la Estación de aforos de Miraflores operada por Agua y Energía Eléctrica de la Nación indica que están escurriendo importantes caudales en dicho río, que presumiblemente han llegado a territorio Santiagueño;

Que de mantenerse dichos caudales por un cierto número de días a determinar, el agua podría llegar hasta el extremo del área de influencia de dicho río, solucionando el problema del agua de bebida en primer término, de las localidades de Añatuya, Colonia Dora é Icaño;

Que las precipitaciones producidas en el área de riego de este río en Salta posibilitan el mantenimiento de los cultivos, sin derivación de agua de riego por un tiempo que resultará del análisis diario de las precipitaciones que se produzcan, determinando éstas el período en que pueden mantenerse cerradas las tomas;

Que la situación planteada por su Excelencia el Sr. Gobernador de Santiago del Estero está contemplada en el Código de Aguas de Salta;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase caso de fuerza mayor, según lo establece el artículo 33º del Código de Aguas, la carencia de caudales en el río Juramento - Salado.

Art. 2º — Ordénase el cierre, de todas las tomas sobre el río Juramento a partir de la desembocadura del río Piedras (Dpto. de Metán).

Art. 3º — Comisionase a los Intendentes de Aguas de El Galpón y de J. V. González y a todas las Comisarias y Destacamentos policiales a dar cumplimiento al presente decreto.

Art. 4º — La Administración General de Aguas de Salta realizará los estudios citados anteriormente para determinar el momento de suspender esta medida.

Art. 5º — La Administración General de Aguas de Salta determinará posibles excepciones a lo ordenado por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3230

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 2602/62-S (Nº 1099/62; 4017/58; 5348/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que mediante Resolución Nº 54-J (Acta Nº 4) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de abril de 1964,

no se hace lugar al pedido interpuesto por el señor Miguel Jalil Sidany con respecto a la calificación del beneficio jubilatorio que hubiera correspondido a su extinto hijo don Pedro Sidany, ya sea por el hecho o en ocasión de la función que desempeñaba como Enfermero del Centro de Enfermedades infecciosas y no encontrarse por lo tanto comprendido dentro de las disposiciones del art. 31 inc. b) del Decreto Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 1965 el recurrente interpone recurso jerárquico contra dicha disposición;

Que el 6 de mayo del mismo año el señor Lázaro José Sidany, hijo del recurrente comunica que su padre ha fallecido el 28-4-65 y que él continuará con la tramitación iniciada;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 9º;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto oportunamente por el extinto señor MIGUEL JALIL SIDANY, contra la Resolución Nº 54/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reactualizado por su hijo LAZARO JOSE SIDANY con fecha 30-3-66, de acuerdo al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3231**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**

Visto que en el Departamento de La Viña se encuentra vacante el cargo de Recaudador Fiscal, por falta de aspirantes al mismo según convocatoria a concurso declarada desierta; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario habilitar dicha receptoría a los efectos de facilitar a los contribuyentes de la zona el puntual pago de los impuestos fiscales que asegure su percepción normal;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Recaudadora Fiscal en el Departamento La Viña, a la señora MARIA NELLY BURGOS DE LAVAQUE, L. C. Nº 1.257.958.

Art. 2º — El personal designado deberá presentar previamente garantía a satisfacción de la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3232**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 3845/966.

Visto este expediente en el que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia gestiona la ampliación en la suma de \$ 395.906 m/n. el crédito de \$ 1.500.000 autorizado por decreto Nº 2132/66 para la adquisición, por parte de la Dirección General de Compras y Suministros, de materiales de construcción con destino a los pobladores de la localidad de La Viña afectados por el granizo, en razón al aumento de precio de los mismos cotizados por el comercio local; y atento a los fundamentos expuestos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 395.906 m/n. (Trescientos noventa y cinco mil novecientos seis pesos moneda nacional), el crédito de emergencia cuya apertura se dispuso por decreto Nº 2132 de fecha 26-12-66, con destino a la adquisición de materiales de construcción para el auxilio a los pobladores de la localidad de La Viña afectados por la tormenta de granizo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3233**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 17/1967.

Visto que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita la adjudicación de elementos que se encuentran en el depósito de la Dirección General de Compras y Suministros declarados como rezago para ser llevado a remate público; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado puede ser resuelto favorablemente según disposiciones de la Ley de Contabilidad y el régimen de compras y suministros;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4 vta. y 5,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese a la Dirección General de Inmuebles los elementos que caídos en desuso procedentes de distintas reparticiones de la Administración Pública, se encuentran en depósito de la Dirección General de Compras

y Suministros, los que responden al siguiente detalle;

De Contaduría General de la Provincia:

Lote Nº 62: Un ventilador para corriente continua, marca MARELLI, 3 velocidades (220 V. Nº 461470. Código: 2-01-03-13-6. Valor \$ 3.000.

Lote Nº 67: Un ventilador sin marca, sin número, fijo, para repisa oscilante, 220 V. Código: 2-01-03-13-12. Valor \$ 3.000.

Lote Nº 68: Un ventilador sin marca, sin número, para repisa, corriente continua, oscilante común, 220 V. Código: 2-01-03-13-16. Valor \$ 2.800.

Del Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Lote Nº 76: Un ventilador de mesa, sin marca: Nº 12405, corriente continua, 220 V. Código: 2-01-13-3. Valor \$ 3.000.

Lote Nº 77: Un ventilador marca MARELLI, Nº. 452505. 220 V. Código: 2-01-03-13-13. Valor \$ 3.000.

Lote Nº 77 (bis): Un ventilador de repisa, giratorio, marca SIEMENS SCHUKERT Nº 4315904, 220 V. corriente continua: Código 2-01-03-13-09. Valor \$ 3.000.

De la Caja de Jubilaciones de la Provincia:

Lote Nº 32: Un ventilador de mesa, marca General Electric, Nº 60562, de 16", 3 velocidades, Código: 2-01-03-13-66. Valor \$ 1.200.

Lote Nº 33: Un ventilador corriente continua, marca Turena, de mesa, 16", 3 velocidades. Código: 2-01-13-59. Valor \$ 2.500.

Lote Nº 34: Un ventilador corriente continua, marca Turena, de mesa, 16", 3 velocidades. Código: 2-01-03-13-60. Valor \$ 2.500.

Lote Nº 35: Un ventilador corriente continua, marca Turena, de mesa 16", 3 velocidades, Código: 2-01-03-13-61. Valor \$ 2.500.

Lote Nº 36: Un ventilador corriente continua, marca Turena, de mesa 16", 3 velocidades. Código: 2-01-03-13-62. Valor \$ 2.500.

Art. 2º — Los respectivos Agentes Patrimoniales procederán a la confección de los formularios de práctica para la contabilización en los registros pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Novo Hartmann

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3234

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 658/67.

Visto la recepción provisional de la Obra: "Ampliación Escuela Primaria Dr. J. Castella-

nos de Villa Las Rosas - Salta (Capital)", a cargo de la Empresa Contratista De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L., efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 15 de febrero de 1967, de acuerdo con el acta labrada al efecto y aprobada por la Repartición actuante mediante Resolución Nº 78, del 28 de febrero del año en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la recepción provisional de la Obra: "Ampliación Escuela Primaria "Dr. J. Castellanos" de Villa Las Rosas - Salta (Capital)" a cargo de la Empresa Contratista De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L., efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 15 de febrero de 1967, de conformidad con el acta labrada al efecto y aprobada por la mencionada Repartición mediante Resolución Nº 78/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3235

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 619/67.

Visto la recepción definitiva de la obra: "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas en El Quebrachal (Dpto. Anta)", a cargo del contratista Ing. Marcos Gonorazky, efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de acuerdo con el acta labrada al efecto en fecha 1 de febrero de 1967, y aprobada por la Repartición mediante Resolución Nº 73, de fecha 27 de febrero del año en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la recepción definitiva de la Obra: "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas en el Quebrachal (Dpto. Anta)", a cargo del contratista Ing. Marcos Gonorazky, efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, según acta labrada al efecto en fecha 1º de febrero de 1967 y aprobada por Resolución de dicha Repartición, Nº 73, del 27 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3236

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 644/67.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita el reintegro de

la suma de \$ 4.500 m/n. correspondiente a honorarios y accesorios legales por acciones judiciales en contra del señor Pedro Ramón Stori reclamando el pago de \$ 15.236 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 4.500 m/n. (Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional), para que ésta, abone a su vez al Dr. Leandro Abdo, los honorarios y accesorios legales correspondientes al juicio contra el señor Pedro Ramón Stori, por cobro de \$ 15.236, moneda nacional, que se ingresara con el capital mediante Nota de Ingreso Nº 10931-B de fecha 17 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El gasto se imputará a "Cálculos de Recursos Ejercicio 1967 - Recursos Extraordinarios - Venta y Financiación de Viviendas Populares".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3237

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 636/67.

Visto el pedido de autorización de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para solicitar Cartas Fianza a favor del Banco Hipotecario Nacional en sustitución de fondos de reparo retenidos; y

CONSIDERANDO:

Que por el régimen de liquidaciones y pagos parciales impuesto por el Banco Hipotecario Nacional, para las obras financiadas con su aporte, se establece la retención del 10% de cada parcialidad en concepto de Fondos de Reparación;

Que tales retenciones acumuladas suponen montos apreciables inmovilizados que restan disponibilidades en efectivo para atender las obras contratadas;

Que el Banco Hipotecario Nacional ha acordado la sustitución de tales Fondos de Reparación mediante avales o fianzas a satisfacción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a solicitar del Banco Provincial de Salta el otorgamiento de Cartas Fianzas a favor del Banco Hipotecario Nacional por los importes acumulados en concepto de fondos de reparo por cada obra contratada que se ejecuta con aportes del nombrado Banco Hipotecario Nacional y conforme

a pedidos expresos de las empresas constructoras.

Art. 2º — La contra-fianza exigida por el Banco librador será suscripta por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Los gastos emergentes de esta clase de operaciones serán a cargo de las empresas constructoras que solicitan estas sustituciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3238

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3116/65.

Visto la Orden de Servicio Nº 9, por la cantidad de \$ 439.768 m/n. emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra: "Construcción Cuartel de Bomberos - Salta (Capital)", a cargo de la Empresa Constructora Victorio Laconi;

CONSIDERANDO:

Que los citados trabajos corresponden a mayores volúmenes de obra del ítem hormigón armado, resultantes del cambio de estructura dispuesto por la Repartición;

Que el valor de los trabajos mencionados sumados a un anterior trabajo adicional, representa una incidencia del 8,892% respecto del monto contractual, por lo que está dentro del margen previsto por el inc. e) del art. 41 de la Ley de Obras Públicas;

Atento a lo dispuesto por la repartición actuante, mediante Resolución Nº 76, de fecha 28 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 9, por la suma de \$ 439.768 m/n. (Cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la realización de trabajos adicionales en la Obra: "Construcción Cuartel de Bomberos - Salta (Capital)", a cargo de la Empresa Constructora Victorio Laconi.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 6, Subtítulo D. Rubro Funcional III. Parcial 4. Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Año 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3239

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3621/66.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se adjudique a los señores Raymundo Vargas, Martina Teresa Mesones, Luis Majul Alberto y Francisco Alberto, las viviendas construídas en terrenos de su propiedad situados en la localidad de Coronel Moldes;

CONSIDERANDO:

Que dichas viviendas fueron construídas por la Empresa Ing. Vicente Moncho para integrar el contrato de 20 a construir en la localidad de Cafayate y por desistimiento de otros tantos interesados;

Que el precio unitario de estas viviendas ha sido fijado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en la cantidad de \$ 561.000 m/n., que los adjudicatarios deberán abonar de acuerdo con lo dispuesto por el decreto Nº 3145/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a los señores Raymundo Vargas, Martina Teresa Mesones, Luis Majul Alberto y Francisco Alberto, la vivienda construída en terreno de su propiedad, situado en la localidad de Coronel Moldes, y que se identifica como Manzana 12, Parcelas 8 y 7; Catastros Nros. 901 y 902; Parcela 6; Catastro Nº 399; Manzana 6; Parcela 6; Catastro Nro. 629 y Manzana 6; Parcela 20; Catastro Nº 628, respectivamente.

Artículo 2º — Fijase en la cantidad de \$ 561.000 m/n. (Quinientos sesenta y un mil pesos moneda nacional), el costo unitario de cada vivienda, que los adjudicatarios deberán amortizar de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 3145/67.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno se librará la correspondiente escritura hipotecaria, a favor de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3240

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nros. 1203/65 y 3578/66.

Visto la Resolución Nº 706 dictada en fecha 18 de noviembre de 1966, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que aprueba la Orden de Servicio Nº 5, por la cantidad de \$ 161.177,27 m/n., por trabajos adicionales en las Escuelas Nacionales, Nros. 160 y 332, de Mojotoro y El Gallinato, respectivamente, integrantes de la Obra Nº 127, "Construcción Escuelas Nacionales de 2 Aulas

Nros. 61, 160 y 332 de La Calderilla, Mojotoro y El Gallinato (Dpto. La Caldera)";

CONSIDERANDO:

Que los trabajos adicionales ordenados consisten en excavación para cimientos y relleno con hormigón ciclópeo, escalones de piedra boia, mampostería de elevación y revoque interior, construcción de cerco de alambre tejido con postes de madera dura y la supresión de materiales eléctricos por no existir de energía eléctrica en la zona.

Que el valor de los referidos trabajos está comprendido en el 25% del monto del contrato y se encuadra en las disposiciones del art. 41 inciso e) de la Ley de Obras Públicas vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 5 por la suma de \$ 161.177,27 m/n. (Ciento sesenta y un mil ciento setenta y siete pesos c/27/100 moneda nacional), emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en las Escuelas Nacionales Nros. 160 y 332 de Mojotoro y El Gallinato, integrantes de la Obra Nº 127: "Construcción Escuelas Nacionales de 2 Aulas Nros. 61, 160 y 332 de La Calderilla, Mojotoro y El Gallinato (Dpto. La Caldera), a cargo de la Empresa Tolaba y Campos.

Art. 2º — En lo sucesivo Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia deberá estudiar debidamente las condiciones topográficas de los terrenos a donde han de emplazarse las obras, antes de proyectar las mismas.

Art. 3º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 29, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1965/1966.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3242

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5617/67.

Visto y

CONSIDERANDO:

Que no surge de autos culpabilidad alguna ni responsabilidad administrativa por parte del señor Interventor de la Dirección Provincial del Trabajo o de los empleados intervinientes, toda vez que no cometieron violación a las normas legales o reglamentarias que rigen la repartición;

Que, no obstante ello, cabe destacar que el aludido funcionario no ha adoptado las debidas precauciones para impedir que se produjera el inconveniente motivo de estas actuaciones, que

pudo haberse evitado con el solo hecho de tener el expediente en lugar accesible y a disposición de los interesados durante el término de la vista, sobre todo si se tiene en cuenta que, dado la posición del diario "El Tribuno" con respecto al Gobierno, sus apoderados buscarían, como lo hicieron, cualquier fútil pretexto para continuar una campaña de desprestigio a este Gobierno;

Que el hecho en cuestión no podía producir, ni produjo, ningún perjuicio a la defensa, toda vez que la demora no causaba un gravamen irreparable y, además, la parte interesada tenía el derecho de pedir la suspensión del término para contestar la vista;

Que de las declaraciones surge que la Escribana Susana Haydée Ramos habría incurrido en el delito de falsedad ideológica, por lo que corresponde dar intervención a la Justicia del Crimen;

Que siendo el Colegio de Escribanos autoridad para sancionar a sus miembros, debe dársele la intervención correspondiente;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 31 y 32 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Que la actuación del señor Interventor de la Dirección Provincial del Trabajo, como la de los empleados, fue ajustada a los procedimientos vigentes en la repartición.

Art. 2º — Dar vista al Colegio de Escribanos de Salta de estas actuaciones.

Art. 3º — Remitir el sumario al señor Agente Fiscal en turno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3243

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 376/67.

Visto los contratos de prestación de servicios suscriptos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por el término de un año, a partir del 1º de enero del año en curso, con los Escribanos Públicos señores Luis Alberto Allena y Roberto Jorge Perotti, para el diligenciamiento de escrituras públicas traslativas de dominio de viviendas y las de garantías hipotecarias por préstamos acordados para construcción, por la cantidad de \$ 40.000 m/n. mensuales, cada uno; y con las Srtas. Juana Elena Vera, Teófila Cruz, María Elena Mamani, Teresa América Martínez y María Angélica Campos, para la prestación de servicios de dactilografía relacionados con las tareas notariales de los Escribanos nombrados;

Atento a lo solicitado por la Dirección aludida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébansse los contratos de prestación de servicios suscriptos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con los señores que se indican y por los importes mensuales que en cada caso se consignan a continuación:

Nombre y Apellido	Tareas a realizar	Importe mensual
Escribano LUIS ALBERTO ALLENA	Diligenciamiento y redacción escrituras traslativas de dominio	\$ 40.000
Escribano ROBERTO J. PEROTTI	Idem	„ 40.000
Srta. JUANA ELENA VERA	Trabajos de dactilografía para los escribanos citados	„ 12.200
Srta. TEOFILA CRUZ	Idem	„ 12.200
Srta. MARIA ELENA MAMANI	Idem	„ 14.189
Srta. TERESA AMERICA MARTINEZ	Idem	„ 12.200
Srta. MARIA ANGELICA CAMPOS	Idem	„ 14.189

por el término de un año, a partir del 1º de enero de 1967.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo J, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 46, Plan de Créditos Mínimos en vigencia, atendido con recursos propios de la Administración Central.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3244

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 547/67.

Visto que la Dirección General de Inmuebles solicita autorización para liquidar las sumas que en su nota de fs. 1 consigna al personal de Contaduría General que realizó tareas relacionadas con el Revalúo General Inmobiliario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar el pago de los montos consignados a continuación, al personal que se indica, en mérito a lo expresado precedentemente:

Walter R. Casas (Supervisor) ..	\$ 3.090 m/n.
Gregorio Ruíz	„ 4.944 „
Ana María Toledo	„ 4.944 „
Silvia Díaz Belmont	„ 4.944 „

Art. 2º — El pago de los montos autorizados por el artículo anterior, se imputará a la partida del Plan de Obras de la Dirección General de Inmuebles, Capítulo III, Título 10, Subtítulo A, Rubro Funcional .1, Parcial 1 (Plan Créditos Mínimos - aprobado por Decreto Nº 2554/67).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3245

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Encontrándose vacante el cargo de Director de Estadística é Investigaciones Económicas por licencia extraordinaria concedida al titular,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Director de Estadísticas é Investigaciones Económicas por el término que dure la licencia extraordinaria concedida al titular, al señor HECTOR ALBERTO DIONISI, L. E. Nº 4.827.221, D. M. 15, Clase 1933.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3246

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5023/67.

Visto las gestiones tramitadas en expediente Nº 5023/67, por el Delegado General de la Re-

presentación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el decreto Nº 6808/65 a las reales necesidades de servicios, en cuanto se refiere a las sobreasignaciones individuales que deben darse a funcionarios y empleados de su dependencia, por el frecuente desplazamiento fuera de su asiento habitual en cumplimiento de misiones oficiales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1º de enero del año en curso, el artículo 1º del decreto Nº 6808/65 en la siguiente manera: Fíjase una sobreasignación mensual en concepto de gastos de movilidad, al siguiente personal dependiente de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal:

Personal Administrativo

Al señor Delegado General	\$ 7.500.—
Al Procurador Fiscal	„ 1.000.—
A la Representante Legal	„ 1.000.—
A la Secretaria Administrativa	„ 2.500.—
A las señoritas Ilda Rafaela González, Lucila Isasmendi, Yolanda Norma Carrescia, Martha Estela Cabrera y señoras María A. Fernández de Ritzer y Marta G. Soto de Molina, cada una	„ 1.000.—

Personal de Servicio y Maestranza

Lucio Héctor Mamaní	„ 1.000.—
---------------------	-----------

El gasto que demande la aplicación de esta sobreasignación deberá imputarse al Anexo "D", Inciso 6, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3: Viáticos y Movilidad, Orden de Disposición de Fondos Nº 85, ejercicio vigente.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 3º del decreto 6808/65 con anterioridad a la fecha de su emisión, en lo que respecta a la parte dispositiva que establece la obligación de presentar planillas discriminativas de las comisiones que se realicen.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

EDICTO DE MINA

Nº 25834

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas, de la Provincia de Salta, hace saber a los

efectos del art. 231 del C. de Minería que Sulfatera Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial, ha solicitado la petición de mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio denominada "Melpomeno", ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte. Nº 4422-E, la cual constará de dos pertenencias de 20 has. cada una, que se ubicará así: **Pertenencia Nº 1.** Partiendo del punto "manifestación de descubrimiento" el cual coincide con la Labor Legal, se medirán sucesivamente 100 m. al Sur para ubicar el punto del perímetro; de aquí 400 m. al Este, 300 m. al Norte 666,66 m. al Oeste, 300 m. al Sur y finalmente 266,66 m. al Este, encerrando así una superficie de 20 has. Pertenencia Nº 2. Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia anterior, se medirán sucesivamente 666,66 m. al Este, 300 m. al Sur, 666,66 m. al Oeste y 300 m. al Norte, encerrando una superficie de 20 has. Los acimutes están referidos al Norte Verdadero. — Salta, 20 de setiembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 6, 14 y 29-3-67

LICITACION PUBLICA

Nº 25929

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes"
Victorino de la Plaza e Hipólito Irigoyen - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 50/67

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 3 (tres) días hábiles a partir del día 16 de marzo de 1967, para la reparación de una fabricadora y conservadora de helados de la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el Establecimiento, calle Victorino de la Plaza e Hipólito Irigoyen todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1967 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Salta, 13 de marzo de 1967. — **Rosa Amanda Juárez de Barrientos**, Directora de la Escuela Hogar Nº 17 — **Alberto Raúl Gómez**, Secretario Administrativo.

Valor al cobro \$ 920

e) 14 al 16-3-67

Nº 25832

Comando en Jefe del Ejército
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llámase a licitación pública Nº 1/67, a rea-

lizarse el día 3 de abril de 1967 a horas 12, por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero - Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento -a Calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES.

VALOR DEL PLIEGO m\$N. 10.- — **JULIO A. ZELAYA**, Jefe Abastecimiento, Establecimiento Azufrero - Salta.

Valor al cobro \$ 1.000.

e) 6 al 17-3-67

Nº 25910

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano"

San Antonio de Los Cobres (Prov. de Salta)

ASUNTO: Llamado a Licitación Pública número 47/67. Expte. Nº 0747/67.

San Antonio de los Cobres, 9 de marzo de 1967

LICITACION PUBLICA Nº 47/67

Expediente Nº 0747. Letra: E. H.

Llámase a Licitación Pública, por segunda vez por el término de tres días a partir del día 13 del mes de marzo de 1967, para resolver la adquisición de: Víveres frescos, comestibles, etc., para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de la localidad de San Antonio de los Cobres. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de la localidad de San Antonio de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 horas. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de marzo del año 1967, a horas 10, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir. — San Antonio de los Cobres, 9 de marzo de 1967. — **Antulio Adelin Britos**, Director Escuela Hogar Nº 7 — **Carlos Guido Spano** — San Antonio de los Cobres, Salta.

Sin cargo

e) 13 al 15-3-67

Nº 25909

PROVINCIA DE SALTA
LICITACION PUBLICA

Ministerio de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
SOCIAL

Llámase a Licitación Pública para la impresión de extractos de lotería, para el Departamento Lotería de Salta, dependiente de este Banco.

Fecha de apertura: 29 de marzo de 1967, o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en el local del Banco: Alvarado 621, a las horas 12.

Pliego de Condiciones: Puede ser retirado previo pago de \$ 1.000 (Un mil pesos moneda nacional). Para mayores datos requerirlos en el local del Banco de 7,30 a 11,30 horas.

Salta, 9 de marzo de 1967.

Valor al cobro \$ 920

e) 13 al 17-3-67

EDICTO CITATORIO

N° 25957

Ref.: Expte. N° 1349/R/66 y agrs. - s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIRO RICO FERNANDEZ tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con una dotación de 8,43 lts/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III y Terciario San Agustín, Compuerta N° 1, con carácter Permanente y a Perpetuidad y basado en usos y costumbres una superficie de 16,0581 Has. de la propiedad denominada El Jardín, catastro N° 2255, ubicada en el Partido El Carmen, departamento Rosario de Lerma. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que corresponda por la repartición proporcional entre los regantes del sistema a medida que disminuya el del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900

e) 15 al 30-3-67

N° 25864

REF.: EXPTE. N° 1308/L/50. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO SOLANO LOPEZ tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Pública para irrigar, basado en usos y costumbres, con un caudal de 0,01 lts./segundo e derivar del río Chuscha (margen izquierda) por medio de la acequia comunera principal, una superficie de 0,0220 Has. del inmueble denominado Lote 2 y fracción b, catastro N° 823, ubicado en la localidad de Cafayate, Departamento Cafayate. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 15 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia principal, es decir con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 8 al 21-3-67

N° 25918

Ref. Expte. N° 2676-Ch-61 y 8294-M-66

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO MILITELLO tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,50 lts/segundo a derivar del arroyo "Las Bateas" (margen derecha) por medio de una toma propia, con carácter eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble "Lote LL", parte integrante de la Finca San Antonio. Fracción de La Población, catastro N° 2917, ubicado en el Departamento General Güemes.

Salta,

Administración General de Aguas

Importe \$ 900

e) 13 al 28-3-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 25943

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de María Luisa Colque de Fabián, por el término de diez días, para que hagna valer sus derechos. — Salta, marzo 7 de 1967. — **Nelly Gladis Muselli**, Secretaria.

e) 15 al 30-3-67

N° 25922

El Sr. Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOTA ARIAS DE SANMILLAN. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, marzo 7 de 1967. — **Dr. Luis Elías Sargnaga**, Secretario.

Importe \$ 900

e) 14 al 29-3-67

N° 25921

El Juez Civil y Comercial de Metán cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores

de CELESTINA DEL CARMEN RIVAS DE ALVAREZ o MERCEDES DEL CARMEN RIVAS DE ALVAREZ, para que hagan valer sus derechos. Expte. 6594/66 Distrito Judicial Sud. Metán, 11 de noviembre de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Importe \$ 900

e) 14 al 29-3-67

N° 25913

Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Margarita G. Martínez de Lamas, Petrona Damiana L. de Maza, Glucia C. Lamas y Elena Lamas de Vera, ya sea como herederos o acreedores. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Importe \$ 900

e) 13 al 28-3-67

N° 25912

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y

emplaza por diez días a herederos y acreedores de BRUNO CASASCO (Expte. Nº 34.119/66). Salta, febrero 15 de 1967. — Proc. **Ricardo Manuel Figueroa**, Secretario.

Importe \$ 900 e) 13 al 28-3-67

Nº 25882

El Juez Civil de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA o NEMESIA GUANTAY DE MARTINEZ. Salta, 2 de marzo de 1967. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 9 al 22-3-67

Nº 25879

El doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCE-SORIO DE: VILLAFANE SERAFIN", Expte. Nº 16.654/66, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 26 de 1966. — Dr. **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 21-3-67

Nº 25878

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación; en los autos caratulados: "CORONA ANTONIO - SUCESORIO". Expte. Nº 33.689/66; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 28 de 1967. — **Ricardo Manuel Figueroa**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 21-3-67

Nº 25867

El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don MANUEL SIKMAN hacer valer sus derechos. — Salta, 8 de febrero de 1967. — Dr. **Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 21-3-67

Nº 25859

El Dr. Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO FAUSTO CANCINOS, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de febrero de 1967. — Dr. **Milton Echenique Azurduy**, Secretario; Imp. \$ 900 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25858

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIANA PASAYO Vda. de VAZQUEZ, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 21 de febrero de 1967. — Dr. **Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25851

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ROGELIO SAJAMA. — Dr. **Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25829

El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de YAHYA GANEM SALEH. — Salta, 5 de diciembre de 1966. — Dr. **Miltón Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 3 al 16-3-67

Nº 25826

El señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NAZARENO SAMPAOLESI, para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, marzo 1º de 1967. — Dr. **Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 3 al 16-3-67

Nº 25819

El Juez de Quinta Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de doña SI-MEONA EUSEBIA ROLDAN DE LUNA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley — Salta, 23 de febrero de 1967. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 15-3-67

REMATE JUDICIAL

Nº 25956

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

Un Automóvil Modelo 1940

El 17 de marzo de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UN AUTOMOVIL marca GRANAM PAIGE modelo 1940, con motor Nº 232040. Revisarlo en Pasaje Astigueta Nº 1222, ciudad. Ord. el Señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta.

Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva y emb. prev. ESCALANTES, TOMAS vs. JORQUERA VALENCIA, CARLOS. Expte. Nº 36.054/66". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista. S/R. Vale.

Imp. \$ 1.500 e) 15 al 17-3-67

Nº 25955

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — Varios — SIN BASE

El 17 de marzo de 1967, a las 16 y 30 horas, en Vicente López 943, ciudad, remataré SIN BASE, UNA MAQUINA DE ESCRIBIR marca Remington Rand de 75 espacios: UN VENTILADOR de pie marca Taem Nº 9082 y UN JUEGO DE LIVING compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en plástico color blanco y negro. Revisarlos en H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ord. Restitución de anticipo a cuenta de precio. CORNEJO, Dolores García de vs. SALTA INTERNATIONAL TOUR. Expte. Nº 35.632/66". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900. e) 15 y 16-3-67

Nº 25954

Por: **EFRAIN RACIOPPI**. — Tel. 11106

Una cocina a gas, garrafa y conexión

BASE: \$ 23.400.—

El 28 marzo 1967, a horas 18, en Caseros 1856-58, remataré c/base \$ 23.400 m/n., una Cocina marca "Oro Azul", a gas, mod. G; Nº 6989, c/garrafa "Vestal", p/10 kgs. Nº 45167 y conexión entreda flexible, regulador "Otonello", pueden verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Chavarría, Manuel". Ejec. Prend. Expte.: 36.625/66. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 15 al 17-3-67

Nº 25953

Por: **EFRAIN RACIOPPI**. — Tel. 11106

Una cocina a gas, garrafa y conexión

BASE: \$ 18.850.— m/n.

El 28 marzo 1967, a horas 18.15, en Caseros 1856-58, remataré c/base \$ 18.850 m/n., una cocina a gas marca "Oro Azul", mod. C 576; Nº 5416; una garrafa "Vestal" Nº 541678 y conexión "Otonello", pueden verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Sajama, José Víctor". Ejec. Prend. Expte. 36.626/66. Señal: 30%. Co-

misión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 15 al 17-3-67

Nº 25952

Por: **EFRAIN RACIOPPI**. — Tel. 11106

Una Heladera marca "Servel"

BASE: \$ 90.000.—

El 28 marzo 1967, horas 18.30, en Caseros 1956/58, remataré base \$ 90.000 m/n. una Heladera marca "Servel", mod. SAK 326 G. Gabinete Nº 40521; Equipo Nº 303787, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Herrera, Miguel Angel". Ejec. Prendaria. Expte.: 36.627/66. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 15 al 17-3-67

Nº 25951

Por: **EFRAIN RACIOPPI**. — Tel. 11106

Un Terrero en esta ciudad - Derechos y Acciones

BASE: \$ 12.666.66

El 31 marzo 1967, a horas 18.30, en Buenos Aires 92, remataré con base \$ 12.666.66 m/n. o sea las 2/3 partes avaluación fiscal, la mitad indivisa de un terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado y ubicado en esta ciudad Barrio Parque Tres Cerritos en la calle Los Abetos entre las de Uruguay y Las Palmeras, lote Nº 2; Manzana 81; Plano 1481; Sección K; parcela 17; Título reg. a fol. 175, asiento 1 Libro 283 R. I. Capital. CATASTRO Nº 24135. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Legartibay, Rosario vs. Del Carril, Claudio A.". Ejec. y Emb. Prev. Expte.: 35.631/66. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 15 al 30-3-67

Nº 25950

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL — BASE: \$ 296.000

Inmueble frente a calle España

El día 31 de marzo de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo "DEGROSSI LUIS DOMINGO vs. MEDINA ENRIQUE PRUDENCIO". Exp. Nº 16843/66; Remataré CON BASE de: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/N. (\$ 296.000.- m/n.) importe de la deuda hipotecaria, Un Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle España entre Maipú y República de

Siria y que le corresponde a don ENRIQUE PRUDENCIO MEDINA", por título registrado a folio 298, asiento 3 del libro 351 de R. I. de la capital, Parcela 38, manzana 120, Sección G. Catastro 4653; Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Teléfono 17260. — Salta, 13 de marzo de 1967.

Imp. \$ 1.500 e) 15 al 30-3-67

Nº 25949

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — SIN BASE

Una Rectificadora de Válvulas

El día 17 de marzo de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición señor Juez de 6ta. Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo "LOMBARDI CARLOS vs. ROSETO NESTOR". Expte. Nº 222/66; Remataré SIN BASE, una rectificadora de válvulas marca "BLACK y DECKER" señal Nº B 5292, la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 13 de marzo de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 900 e) 15 y 16-3-67

Nº 25948

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un lote terreno en Orán Pcia. de Salta, el día 31 de marzo de 1967, a horas 18 en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad: Remataré: Con Base de \$ 58.666 (equivalente a las dos terceras partes). Un lote de terreno, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el pueblo de Hipólito Irigoyen, Dpto. de Orán en esta provincia de Salta, inscripto al folio 253, asiento 1 del libro 35 de R. I. de Orán, Catastro Nº 2266, manzana 12, parcela 21, valor fiscal: \$ 88.000. Ordena el señor Juez de Paz letrado Nº 2 en juicio: "Emb. Prev. Frigorífico Güemes S.A.C.I. vs. Delgado, José Fructuoso". Expte. Nº 14961/65. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos diez días Boletín Oficial, 7 en El Economista y 3 en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 15 al 30-3-67

Nº 25947

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Un Torno, marca "Giovanni-Brenda" y una máquina rectificadora de pistones. El día 17 de marzo de 1967 a horas 18.30 en Buenos Aires Nº 93, Remataré SIN BASE: Un Torno grande, marca "Giovanni-Brenda", con motor eléctrico

de 2½ C. V. y una Máquina rectificadora de pistones con motor eléctrico, bienes estos que se encuentran secuestrados en poder del demandado con domicilio en calle Pellegrini 750 de esta ciudad y en donde pueden ser revisados. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo C. y C., en autos: "Baudean Do Porto W. y Cía. S.A. vs. Rectificación Scamuffo". S/Ejecutivo. Expte. Nº 37.015-67. Señal: 30%. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 900

e) 15 y 16-3-67

Nº 25946

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Un equipo Microautógeno marca "Victor" y una Bicicleta p/dama

El día 29 de marzo de 1967 a horas 18 en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, remataré SIN BASE un equipo Microautógeno marca "Victor" para soldar y una Bicicleta de paseo para dama, bienes estos que se encuentra en mi poder y puede ser revisado en Alvarado 259. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "VALDEZ, FEDERICK ERNESTO vs. MOREYRA, ESTEBAN". Expte. Nº 15.679/65. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 900

e) 15 y 16-3-67

Nº 25945

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL Una Máquina de Coser SIN BASE

El día 17 de marzo de 1967 a horas 18 en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad remataré SIN BASE una Máquina de Coser, marca "Mila" Nº 235-097, la que se encuentra secuestrada en mi poder en calle Alvarado 259 y en donde puede verse. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "BENZACAR, JACOBO vs. CAMACHO JUDIA y CAMACHO PACIFICO" Expte. Nº 15.543/61. Edictos, por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

Imp. \$ 900

e) 15 y 16-3-67

Nº 25942

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL — BASE \$ 340.000.-

Una hermosa casa - Calle San Luis Nº 444

El día 31 de marzo del año 1967, a horas 16.30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 281. Remataré con BASE de \$ 340.000 importe equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado, ubicado en esta ciudad, catastrado bajo el Nº 4314, sección D, manzana 27 b, par-

cela 10, le corresponde a doña Josefa Celedonia Guantay en condominio con Lorenzo Manjarres por título suscripto a folio 102, asiento 4 del Libro 11 de R. I. de Capital. En el acto del remate el 30% de seña. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial, 8 días en el Economista y 2 días en el diario El Intransigente. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y Comercial en juicio Ejecución de Honorarios: MARTINEZ, Adolfo vs. Lorenzo Manjarres Hernández, Josefa Margarita Manjarres, Isidoro Manjarres y Miguel de los Santos Manjarres. Expediente Nº 36267/66. Juan Alfredo Martearena, Martillero Público. Informes en Buenos Aires Nº 281.

Imp. \$ 1.500

e) 15 al 30-3-67

Nº 25930

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Inmueble en Rosario de Lerma**

BASE \$ 78.193.10

El día 31 de marzo pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, remataré con BASE DE \$ 78.193.10 m/n., el inmueble ubicado en Barrio Bella Vista del Pueblo de Rosario de Lerma, esta Provincia, señalado como lote Nº 10 de la manzana 23 del plano número 192, con medidas, superficie y linderos que le acuerda su Título registrado al folio 75, asiento 1 del libro 25 R. I. de Rosario de Lerma. Catastro N-2088. Valor fiscal \$ 41.000.—. En el acto del remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. C., en juicio: "Honorarios - RICARDO GUDIÑO vs. ADA FLORENCIA VILTE DE JUAREZ, Expediente Nº 33.220/65. Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 1.500

e) 14 al 29-3-67

Nº 25926

Por MARTIN LEGUIZAMON**Muebles y Utiles — SIN BASE**

El 16 de marzo p., a las 17 horas, en Avenida Belgrano Nº 436/38 en juicio Ejecutivo VIRGINIA L. DE ZANNIER vs. MANUEL CRUZ Y SEBASTIAN MENTEZANA, que se tramita en el Juzgado de Paz Letrado Nº 1, expediente Nº 16.435/66, remataré sin base los siguientes bienes: dos estanterías de madera, doble cara; una estantería de madera, con casilleros; dos estanterías de madera, con casilleros, de 0,70 por 2,20 mts. por 0,17 de fondo; una estantería de madera, con casillero; otra estantería ídem; dos estanterías de madera; un mostrador de madera, con 52 cajones de 4 mts. de largo por 0,40 ctms. fondo; un tablero de madera para colocar arandelas; un altillo de madera machimbrado con escalera desarmable; una estantería de madera reforzada de cuatro estantes de 7 mts. por 2 mts. por 0,80 ctms. de fondo; un entepiso de madera desarmable; una estantería de madera; tres estanterías de madera hechizas; dos percheros para correas de venti-

lador, de madera. Depositaria judicial señora Virginia L. de Zannier y los bienes se encuentran en el local del remate. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Tres publicaciones Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 900

e) 14 al 16-3-67

Nº 25920

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**Una caja para caudales - Un fichero de pie, metálico - Un armario metálico - Máquina de sumar, etc. — SIN BASE**

El 17 marzo 1967, a hs. 16,30, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE los siguientes bienes que se encuentran en perfectas condiciones, semi nuevos, en mi poder donde pueden verse: Una caja para caudales, de hierro, a combinación y llave de 3 tesoros; Un fichero de pie, metálico, de 4 vajones marca "Sabantor"; Un armario metálico, de 2 puertas, marca "Sabantor"; Un ventilador marca "Caeba", de mesa; una máquina de sumar marca "Olivetti" número 99261204 y una mesa escritorio, metálica, con una silla tapizada, color gris. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación. Juicio: "Matar, Pedro vs. Droguería Americana S.R.L.". Emb. Prev. Expte.: Nº 17.294/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 900

e) 13 al 15-3-67

Nº 25904

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad**

El 31 DE MARZO DE 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE DE \$ 64.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad sobre calle Aniceto Latorre entre 20 de Febrero y Balcarce con extensión de 6 m. de frente por 60 de fondo o sea una superficie de 360 m², catastrado bajo Nº 28078, Sec. H, Manz. 18, Parc. 39 y con título inscripto a Flio. 61, As. 1 del Libro 151 de R. I. Capital. En el acto 30% de seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª. Nom., en juicio: "LEDESMA, Hugo vs. NIEVA, Juan Prep. Vía Ejecutiva".

Imp. \$ 1.500

e) 10 al 27-3-67

Nº 25903

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**JUDICIAL — Valioso inmueble en Embarcación Dpto. San Martín**

El 30 de marzo de 1967, a horas 17, en Buenos Aires 181, Dpto. "A", Ciudad, rema-

taré CON BASE de \$ 253.333.32 m/n.; importe equivalente a las 2/3 partes de su avaluación fiscal (sujeta a revaluó), un valioso inmueble ubicado en Embarcación, Dpto. de San Martín, el que s/títulos reg. a flio. 209, As. 4 del Libro 1 de R.I. Orán, pertenece a Forrajera del Norte Soc. en Comandita por acciones, Catastro 250, el que cuenta con una superficie de 6.381. Ha. 804 m²., de las que debe deducirse una fracción de 17 Ha. 53 áreas 90 centiareas que ocupan los FF. CC. del Estado en la línea Formosa-Embarcación dentro de las fincas "Jesús del Rosario y Trasfondos". En el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 2a. Nom., en juicio: "A.G.A.S. vs. SOCIEDAD FORRAJERA DEL NORTE (ó el que resulte propietario) Ejecutivo", Expte. 33.743763.

Imp. \$ 1.500

e) 10 al 27-3-67

Nº 25902

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**JUDICIAL****Valioso inmueble en Rosario de Lerma**

El 30 de marzo de 1967, a horas 11.30, en el hall del Bco. Provincial de Salta, planta alta, sito en calle España Nº 625, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 452.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Rosario de Lerma, con frente a cailes s/nombre y Bernardo de Irigoyen, designado como lote 5 (cinco) de la manz. 7, del plano Nº 67, que le corresponde a don Germán Tuyá Viñal s/tit. reg. a flio. 119, As. 1 del Libro 13 de R.I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 1.170. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Comisión a cgo. comprador. Edicto diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Por el presente edicto se notifica a los anteriores embargantes para que hagan valer sus derechos en término bajo apercibimiento de ley, siendo ellos: Bco. de la Nación Argentina; Matilde Mafey de Tuyá; Gutierrez Savino, Burgos Ramón Federico, Escalante Laudino y otros; Girón Juan Benito. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 3a. Nom., en juicio: BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. GERMAN AUGENIO, PATRICIA MATILDE, JAI-ME y GABRIEL EUGENIO TUYA VIDAL. Ejecutivo - Expte. Nº 22.963/61.

Imp. \$ 1.500

e) 10 al 27-3-67

Nº 25889

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL — BASE: \$ 320.000.-****Inmueble en Dpto. Metán**

El día 28 de marzo de 1967 a hs. 11 en el local de calle 20 de Febrero Nº 83 de la ciudad de Metán, remataré con la base de trescien-

tos veinte mil pesos moneda nacional (\$ 320.000 m/n), dinero de contado, importe de su valuación fiscal, una finca denominada "Campo Alegre", compuesta de tres fracciones unidas, que forman una sola propiedad, ubicada en el partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán, Prov. de Salta, con todo lo edificado y con derecho de agua, con una superficie de 2.081 hectáreas, 69 áreas 95 mts.2, con los límites que le dan sus títulos registrados a folio 247 asiento 1 del Libro 3 de R. I. de Metán, Catastro Nº 399. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos: Exhorto del Dr. Clemente Pedro Martín, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de la ciudad de San Miguel de Tucumán en juicio: García de Gómez, Ana vs. Antonio Aranda Ruíz s/Cobro Ejecutivo de pesos y embargo preventivo", Expte. Nº 6758/66. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 3 días en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 9 al 22-3-67

Nº 25888

Por: MARTIN LEGUIZAMON**Judicial — Inmueble en esta ciudad:
Los Algarrobos Nº 64 (Tres Cerritos)**

Base \$ 177.600

El 28 de marzo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA AURELIO RODRIGUEZ MORALEZ vs. PABLO AGUILAR, expediente Nº 51.512/66 remataré con la base de ciento setenta y siete mil seiscientos pesos un inmueble, con todo lo edificado y adherido, ubicado en esta ciudad Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Algarrobos Nº 64, entre Los Cardones y Las Industrias, designado en el plano D. G. I. 2742 como lote catorce de la manzana setenta y tres, con una extensión de diez metros de frente por treintiocho metros de fondo, aproximadamente, con límites y demás datos en su título al folio 473 asiento 3 y 4 libro 61 R. I. Capital. Catastro 14.912. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. Oficial 10 publicaciones.

Imp. \$ 1.500

e) 9 al 22-3-67

Nº 25887

Por: MARTIN LEGUIZAMON**Judicial — Parte indivisa de inmueble en Metán**

El 3 de abril próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 por orden del señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación en juicio EMBARGO PREVENTIVO VICENTE LOBO vs. RAMON ABATE, expediente Nº 33.545/66 remataré sin base dinero de contado la mitad indivisa de 1/8 parte de un inmueble ubicado en Metán con frente a la calle 20 de Febrero Nº 56/58, con dimensiones, límites y

demás datos en su título inscripto al folio 382, asiento 406 del libro 17 de Metán. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — B. Oficial y Economista 10 publicaciones; El Intransigente 2 publicaciones.

Imp. \$ 1.500

e) 9 al 22-3-67

Nº 25875

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en Campo Santo

Base \$ 900.000

El día 22 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 900.000 m/n., el inmueble ubicado en jurisdicción de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes de esta Provincia y con medidas, superficie y linderos que le acuerdan los planos archivados en Direc. Gral. de Inmuebles con los Nros. 405 y 435 del Legajo de Planos de Gral. Güemes, ocupada por la Planta Industrial de ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. y según Título registrado al folio 127, asiento 1 del libro 20 de R. I. de Gral. Güemes. Catastro Nº 4105. Valor fiscal \$ 1.250.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "Salarios Impagos, etc. VICENTE MUGUERTEGUI Y OTROS vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S. A., expte. Nº 4057/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 8 al 21-3-67

Nº 25862

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial

Importante Inmueble en esta Ciudad

Pueyrredón Nº 1656 — Base \$ 248.000

El día 22 de marzo de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad. Por disposición señor Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "ARIAS FIGUEROA NESTOR vs. BLANCA EMMA BARBOZA DE ORIZ". Expte., Nº 40.529/66; Remataré con Base de Doscientos cuarenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 248.000 m/n.), importe de la deuda hipotecaria Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pueyrredón Nº 1656 entre las de Gurruchaga y Miguel Ortiz, 9 mts. de frente por 60 mts. de fondo, por título inscripto a folio 267. Asiento 9 del Libro 67, Catastro Nº 12764 ubicado en la Sección A, Manzana 69, Parcela 27, Lote 35 de R. I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio; y comisión de arancel en el acto del remate; saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en

El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 6 de marzo de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 7 al 20-3-67.

Nº 25861

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial. — El día 21 de marzo de 1967, a horas 18, en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 16.000, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal: el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo que se encuentra sobre Pje. San Carlos entre las de Orán y Metán, que le corresponde al señor César Oscar García por título que se registra a folio 445, asiento 1 del libro 286 de R. I. de la Capital. Catastro 16721, Sección F, Manzana 58 b), Parcela 10, Valor fiscal: \$ 24.000. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/CORIMAYO, NESTOR RAMON y GARCIA, OSCAR. Emb. Prev. y Prep. vía Ejec.", Expte. Nº 35986/66. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por tres días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 7 al 20-3-67.

Nº 25860

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial — Inmueble ubicado en esta Capital.

Base \$ 4.333 m/n. el día 28 de marzo de 1967 a horas 18.30, en calle Buenos Aires Nº 93, remataré: Un Inmueble ubicado en esta capital, con la base de \$ 4.333 m/n. catastrado bajo el Nº 16.316, Sección F, Manzana 34ª, Parcela 9, Títulos inscriptos al folio 23, asiento 1 del Libro 271 de R. I. de Capital. Valor fiscal \$ 13.000 m/n. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "ELIAS, EMILIO R. A. vs. ANDRES AVELINO AGUILERA". Emb. Prev. y Prep. vía Ejec. Expte. Nº 11.912/64. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista y por 3 días El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 7 al 20-3-67.

Nº 25852

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

Un Inmueble en esta Ciudad

Base: \$ 184.875 m/n.

El 21 de marzo de 1967 a horas 18, en Buenos Aires 92, ciudad, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 184.875 m/n. un inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Florida Nº 1179 de esta ciudad,

con la extensión, límites, etc. que figura en el título reg. a fol. 395, asiento 7 del Libro 206 R. I. Capital. Partida Nº 32.985. Sección E. Fracción cuarta, Parcela 26. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: Ejecución Hipotecaria: "Serralta, Carlos, Gerardo vs. Ventura, Antonio Félix". Expte.: 51.784/66. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. La propiedad a subastarse se encuentra ubicada en calle Florida 1179, (Pasaje Interno).

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-3-67

Nº 25701

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11106

UNA RADIO A TRANSISTORES

Base \$ 5.630

El 1º de marzo de 1967, a hs. 17.15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 5.630, m/n., una radio portátil a transistores "Philco", mod. D-435 Nº 6415, sin pilas, funcionando. Si transcurridos 15' de espera, no hubiere postor se subastará Sin Base, puede verse en Mitre 270, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Díaz, Nelda E. Ovejero Vda. de". Ejec. Prendaria. Expte. 17.000/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-3-67

Nº 25700

Por: EFRAIN RACIOPPI

UNA COCINA CON GARRAFA

Base \$ 17.903

El 1º de marzo de 1967 a hs. 16.45 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 17.903 m/n. Una cocina marca "Pimpinella" Nº 2085, una garrafa de 15 kg. y una conexión, verse en Mitre 270 si transcurrido 15' no hubiere postor por la base, se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia en lo C. C. 5ta. Nominación juicio: "B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis Ejec. Prendaria. Expte. 16.997/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-3-67

CITACION A JUICIO

Nº 25941

CITACION A JUICIO

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita al Sr. Toribio Gómez a estar a derecho en el juicio

promovido por doña Guadalupe Zúñiga de Gómez, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, que se tramita en dicho Juzgado, por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 15 al 30-13-67

Nº 25917

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza a estar a derecho, al señor Roberto Cabrera, argentino, transportista, por el término de diez días, en el juicio que se le sigue en el Expte. Nº 16.345/66, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. — Salta, marzo 3 de 1967. Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 900 e) 13 al 17-3-67

Nº 25883

Eu autos: DIAZ PERALTA, Fanny Virginia Ortiz de vs. DIAZ PERALTA, Santiago - DIVORCIO". Expte. Nº 33.891/63, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Salta, Capital. Dr. ENRIQUE SOTOMAYOR, cita por edictos que se publicarán veinte veces en el Boletín Oficial y Foro Salteño, y dos días en El Intransigente para que se presente en autos el demandado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. — Secretaría, 7 de marzo de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.800 e) 9-3 al 7-4-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 25880

CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

Se hace saber que el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el Juicio de Convocatoria de Acreedores de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES GENERAL GÜEMES LTDA. con domicilio en esta Ciudad, calle Acevedo Nº 188, citando a los acreedores para que en el término de 30 días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose señalado la audiencia del día 9 de mayo de 1967 a horas 9 y 30 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos, la que se llevará a efecto sea cual fuere su número. Síndico: la Contadora señorita Lucrecia Paratz, domiciliada en la calle Rioja Nº 663 de esta Ciudad de Salta. — Salta, 6 de marzo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 17-3-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 25939

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, en el juicio caratulado: "Convocatoria de Acreedores de Virgilio García y Cía. S. A.". Expte. 36.873/65, hace saber a los acreedores, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 158 de la ley de quiebras la presentación del estado establecido en el Art. 157 de dicha ley, a efectos de que los acreedores puedan informarse del mismo y formular observaciones bajo apercibimiento de que la liquidación y distribución provisoria serán aprobadas si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar desde la última publicación. Edictos por dos días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, 13 de marzo de 1967.

Imp. \$ 900

e) 15 y 16-3-67

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 25916

El doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de

1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia, en los autos: "Antonia Mohedas de Benavente vs. José Benavente - Alimentos y Litis Expensas", expediente Nº 13.011/65, ha resuelto notificar al demandado don José Benavente, de la siguiente resolución: "Salta, julio 21 de 1965. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda, fijando provisoriamente en la suma de \$ 7.000.— m/n. para la cónyuge Sra. Antonia Mohedas de Benavente, que el demandado don José Benavente deberá pasarle por mensualidad adelantada y a partir desde la interposición de la demanda. II) Fijar en \$ 2.000.— m/n. la cuota de Litis y Expensas, la que deberá ser abonada por una sola vez. III) Regular los honorarios del Dr. Néstor Michel David, en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora, en la suma de \$ 18.278.— m/n. IV) Regístrese, notifíquese, repóngase y consentidos que sean los honorarios regulados, dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 141 del Cód. Fiscal. — Fdo.: Dr. Ernesto Samán, Juez". Queda Ud. legalmente notificado. — Salta, marzo de 1967. — Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 900

e) 13 al 15-3-67

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 25940

CONTRATO SOCIAL

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En esta ciudad de Salta, República Argentina, al primer día del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: CARLOS HUMBERTO ZARIF, casado; LABIBE AUAD DE ZARIF, viuda, y RAQUEL MARTINEZ DE ZARIF, casada, todos argentinos, comerciantes, domiciliados en calle Bartolomé Mitre número ochocientos cincuenta y nueve de esta ciudad y mayores de edad, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: PRIMERO: Desde el día de la fecha, queda constituida entre los contratantes señores Carlos Humberto Zarif, Labibe Auad de Zarif y Raquel Martínez de Zarif, una Sociedad que girará bajo el nombre de "CHAUKI F. ZARIF 'é HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en calle Bartolomé Mitre número ochocientos cincuenta y nueve de esta ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — SEGUNDO: Su objeto principal será: Comisiones, Representaciones, Consignaciones y Distribuciones. La Sociedad podrá comprar y vender toda clase de mercaderías y frutos del país y realizar cualquier clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o extranjero. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y/o a-

gena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, Sociedades ó Bancos, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de estas Instituciones. Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en prenda, cesión, permuta, depósitos, mutuos, comodato y uso, por los precios, plazos e intereses y demás condiciones que se consideren convenientes. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de bancos, como así también de particulares, compañías y Sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni cantidad estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados Establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante, o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, rénovaciones y amortizaciones de deudas, sobre toda clase de créditos, acordados o que se acuerden en lo su-

cesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades establecidas dentro o fuera del país toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y manifestación de bienes; abrir y clausurar cuentas corrientes con ó sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos a efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Aceptó conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. e) Celebrar toda clase de contratos autorizados por las leyes de la nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — **TERCERO:** El plazo de duración es de dos años contados desde el día de la fecha, el que podrá ser prorrogado por otro período igual de común acuerdo entre los socios. — **CUARTO:** El capital social queda fijado en la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, e integrado en este acto en dinero efectivo de la siguiente manera: El socio señor Carlos Humberto Zarif, ciento sesenta mil pesos moneda nacional, o sean mil seiscientos cuotas; la socia señora Labibe Auad de Zarif, veinte mil pesos moneda nacional, o sean doscientas cuotas; y la socia señora Raquel Martínez de Zarif, la suma de veinte mil pesos moneda nacional, o sean doscientas cuotas, capital que será depositado en la cuenta a abrirse en el Banco Regional del Norte Argentino, a nombre de la Sociedad que por este acto se constituye. — **QUINTO:** La Dirección y Administración estará a cargo exclusivamente del señor Carlos Humberto Zarif, con carácter de Socio Gerente y en forma permanente, quien podrá realizar cualquier clase de operación con su sola firma, pero con el agregado con el nombre de la Sociedad y el carácter de Socio Gerente, pero la firma social deberá destinarse pura y exclusivamente a los fines de la Sociedad. Los socios deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o nó a los de la Sociedad. **SEXTO:** Anualmente el día treinta de

enero, se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital, y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El ochenta por ciento para el señor Carlos Humberto Zarif, el diez por ciento para la señora Labibe Auad de Zarif; y el diez por ciento para la señora Raquel Martínez de Zarif, pudiendo los socios retirar para sus gastos personales hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional mensuales, los cuales se imputarán en sus respectivas cuentas particulares y serán deducidas de la ganancia de la Sociedad a fin de cada período. **SEPTIMO:** El inventario y balance se asentarán en el Libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados, debiendo establecerse también, ese día en el libro de actas. **OCTAVO:** El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesorios o representantes del mismo, con la obligación de designar un representante único, o sea unificar la personería del socio fallecido o incapacitado. **NOVENO:** En cualquier caso de transferencia de la parte que le corresponde al socio, será previamente preferido el socio que queda en la Sociedad, y se determinará su valor de acuerdo al último balance el cual será abonado en el término de seis meses a partir desde el día de dicha transferencia o cesión. **DECIMO:** Toda duda o divergencia será resuelta por árbitros, amigables componedores, que serán designados uno por cada socio dentro de los diez días de producida la cuestión. Los árbitros designados, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirija con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a la otra parte que lo acepte, una multa equivalente al cinco por ciento del capital que le corresponde en la Sociedad, y no se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se haya olvidado la multa que corresponde. **UNDECIMO:** En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. De conformidad, y en las once cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato, firmando dos ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados. — **Carlos Humberto Zarif — Labibe A. de Zarif — Raquel Martínez de Zarif.**

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de Carlos Humberto Zarif, Labibe Auad de Zarif y Raquel Martínez de Zarif, son auténticas de los mismos, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — **Elva Delia Morales,** Escribana Nacional.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25932

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad Colectiva "ALTERMAN Y GALAGOVSKY", con domicilio en Florida 149, transfiere el negocio de Estación de Servicio "General Güemes", ubicado en calles Zabala y Carlos Pellegrini, de esta ciudad, a don RICARDO ARGENTINIO STELLA y don DANTE NAZARENO BUCCOLINI, domiciliados en el mismo. Oposiciones: al escribano José Domingo Guzmán, Florida 151, oficina 1, Salta.

Importe \$ 900 e) 14 al 20-3-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 25936

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 6º de los Estatutos Sociales de Strachan, Yáñez So-

ciudad Anónima Comercial, se hace saber que se ha resuelto la emisión de las Series 21 al 50 inclusive, compuesta por 1.000 acciones de \$ 1.000.— m/n., cada una preferidas, con derecho de un voto por acción, lo que hace un total de \$ 30.000.000.— m/n. — Salta, 14 de marzo de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 15 al 17-3-67

Nº 25924

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 6º de los Estatutos Sociales de INMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA, se hace saber que se ha resuelto la emisión de las series 11, 12, 13, 14 y 15, compuestas por 10.000 acciones de \$ 100 m/n. cada una, ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de \$ 5.000.000.— m/n. — Salta, marzo de 1967.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 900 e) 14. al 20-3-67

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 25944

ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO-BRITANICA DE SALTA

Caseros 131 — Teléf. 12534

Salta, marzo de 1967.

Señor Consocio:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de nuestros Estatutos llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1967 a horas 19,30 en el local de la Institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Acta anterior;
- 2º Memorias, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización;
- 3º Renovación parcial de la H. C. D.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — **Víctor Abrebanel**, Presidente — **Nicolás Rey Franco**, Prosecretario.

Imp. \$ 396 e) 15-3-67

Nº 25938

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Centro de Peinadores, Peluqueros y Afines, comunica a todos sus asociados que el día 19 de marzo a horas 10 en su sede social de Caseros 1071 se llevará a cabo; la asamblea extraordinaria, para tratar lo siguiente:

- 1º Lectura del acta anterior;
- 2º Tratar la renovación del contrato con La

Previsora del Norte;

- 3º Financiación del Panteón Social en terreno donado por la Municipalidad de la Capital;
- 4º Construcción del techo para los patios 1º y 2º;
- 5º Cuota social.

Imp. \$ 348 e) 15-3-67

Nº 25937

CIA. FINANCIERA IMPULSO S.A.I.C. e I.**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

De conformidad al Artículo 22 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 29 de marzo de 1967, a las 15 horas en el local social, calle Balcarce 21, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Cambio de nombre de la sociedad (Cía. Financiera Impulso S.A.I.C. e I.) por el de "IMPULSO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA".
 - 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Salta, 13 de marzo de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 15 al 21-3-67

Nº 25928

**CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS
"SARGENTO SUAREZ"**

Cítase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día sábado 25 de marzo del año en curso, a horas 16 en su sede social de calle Ituzaingó Nº 751 y de acuerdo a lo determinado en nuestros Estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior;
- 2º) Designar dos socios para refrendar el acta;

- 3º) Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas;
- 4º) Informe del Organó de Fiscalización;
- 5º) Elecciones internas para la renovación total de la Comisión Directiva.

NOTA (Art. 80 Estatutos Sociales): El quórum de las Asambleas, será la mitad más uno de los socios, con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes y será considerada válida con todos sus derechos.

Salta, marzo de 1967. — **Marcial E. Zamora**, Presidente — **Alejandro G. Yapura**, Secretario.

Importe \$ 900

e) 14 al 16-3-67

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 25934

DEMANDA — Allanamiento.

Dado que, a los efectos de la exención de costas, el allanamiento de la demanda debe ser real, efectivo, incondicional y oportuno, además de completo y total, hay que considerar que no reúne esos requisitos cuando el interesado alega no ser responsable de la mora, no admite el pago de la cláusula penal convenida y reconviene, a su vez, por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte (La Ley, t. 106, pág. 73).

906 — C. J. Sala 3ª Salta, 4 de noviembre de 1966. "Accietto, Luis y Cía. S.R.L.- Tercería de dominio en Expte. Nº 4950".

Fallos: Año 1966, pág. 542.

CONSIDERANDO:

El apelante en su memorial afirma que apeló de la sentencia (fs. 22/24) en cuanto ésta establece las costas por el orden causado y sostiene que el allanamiento de la demanda es equiparable al vencimiento; en consecuencia debía haberse impuesto las costas al derrotado, remitiéndose a sus fundamentos a fs. 19. Para resolver sobre la condena en costas, corresponde analizar el allanamiento efectuado en autos (fs. 18). Alsina, T. III, pág. 185, expresa: El allanamiento puede ser expreso o tácito; total o parcial. Para ser total debe ser incondicionado y efec-

tivo, de modo que comprenda todos los extremos de la demanda y ponga fin al litigio, lo cual no exime al juez de la obligación de dictar sentencia. Tomás Jofré en su "Manual de Procedimiento" t. IV, pág. 126/127 dice: "Si media allanamiento del adversario, las costas se abonan por su orden" y luego añade: "El allanamiento exime de costas", citando abundante jurisprudencia. El allanamiento de fs. 18 reúne los requisitos exigidos para ser considerado expreso y total, por ser incondicionado y efectivo al comprender todos los extremos principales de la demanda y poner fin al litigio, permitiendo que el "a quo" dictara sentencia reconociendo totalmente la demanda y poner fin al litigio, permitiendo el derecho de propiedad al tercerista, sobre el camión que había comprado. Además fue oportuno porque lo hizo al contestar la tercería. Debido a lo cual se hizo acreedor a ser eximido de las costas, que es un accesorio, de la demanda de tercería; conforme, se declaró en la sentencia al imponerlas por el orden causado. La reciente jurisprudencia así también lo sostiene (Con. "La Ley", t. 106, pág. 73; J. A. 1962-IV 165; "La Ley", t. 108, pág. 122); por ello,

La Sala Tercera de la Corte de Justicia,

I) Confirma la sentencia de fs. 22/24 en todas sus partes, declarando las costas en el orden causado.

II) Regístrese, notifíquese, repóngase y baje. Fdo.: Juan Carlos Uriburu — Rodolfo Torino, Ministros de la Corte de Justicia — (Sec. Armando J. Caro). — Es copia: J. Armando Caro (h), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 15-3-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**